

## TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

El pago sera adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

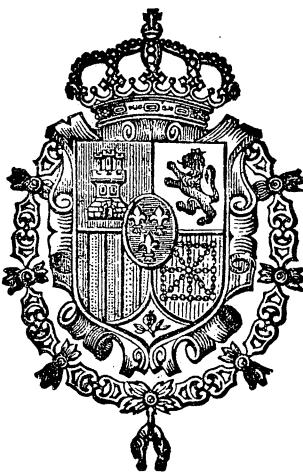
Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre....	20 ▶
Posepciones de África.....	Un trimestre....	30 ▶
Extranjero.....	Un trimestre....	45 ▶

NÚMERO SUELTO, 6'50

## PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



## TARIFA GENERAL DE INSERCCIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

## REBAJA GRABADA

Toda inserción cuyo importe excede de	
125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 2.500 idem.....	el 50 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de anuncios se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 5'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración a las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 a 6.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

## GACETA DE MADRID

## SUMARIO

## Parte oficial.

## Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos de personal.

## Ministerio de Hacienda:

Reales decretos exceptuando de las formalidades de susbustitutas obras de reconstrucción de parte del edificio que en Teruel ocupan las oficinas de Hacienda; las obras de reparación en el edificio en que está instalada la Aduana de San Carlos de la Rápita, y el que ocupa la Aduana de Irún.

## Ministerio de la Gobernación:

Reales decretos concediendo nacionalidad española á los súbditos merroqués D. Moisés Wahnon y Wahnon, Don León Israel Benmargui y D. León Benasayag y Levy.

## Presidencia del Consejo de Ministros:

Real orden relativa á la tramitación de las denuncias de destinos que, correspondiendo á los sargentos y licenciados del Ejército por la ley de 10 de Julio de 1885, no están provistos con arreglo á las prescripciones de dicha ley.

## Ministerio de Gracia y Justicia:

Real orden dictando las instrucciones necesarias para la mejor organización de los trabajos que se llevan a cabo en la Colonia penitenciaria del Dueso.

## Ministerio de la Gobernación:

Real orden modificando la temporada oficial del establecimiento

miento balneario de Tiermas, en la provincia de Zaragoza.

Otra otorgando la declaración de Corporación oficial al Colegio de Veterinarios de la provincia de Vizcaya.

## Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:

Real orden nombrando Profesor especial numerario de Metalistería de la Escuela Superior de Artes industriales y de Industrias de Cádiz á D. Victoriano Chicote y Recio.

## Ministerio de Fomento:

Real orden aprobando el proyecto de modificación de la apariencia del faro de Cabo Cee.

Otra disponiendo se realicen por administración las obras del camino vecinal del Pasaje á Perillo (Coruña).

## Administración central:

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.—Concurso entre Oficiales de Artillería para proveer una plaza de Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos.

GOBERNACIÓN.—Escalafón general del Cuerpo de Telegrafos.

Estadística general de la Beneficencia en España.

GUERRA.—Intendencia de Ejército de la primera región militar. Avisando á las Clases individuos que se relacionan que pueden reclamar los diplomas de Cruz de plata del Mérito militar que existen en esta Intendencia y están expedidos á su favor.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Aprobando el presupuesto de gastos para el estudio de los trazos 2.º

y 3.º de la sección de Esterri á Viella de la carretera de Balaguer á la frontera francesa.

Adjudicando el servicio de dragado del puerto de Vinaroz (Castellón) á D. Antonio Ríos.

## Administración provincial:

Junta diocesana del Obispado de Oviedo.—Subastas de las obras necesarias en los templos que se expresan.

Gobierno civil de la provincia de Alicante.—Subasta de aco-  
pios para conservación de carreteras.

## Administración de Justicia:

Edictos de Juzgados de primera instancia y jurisdicción de Guerra.

## Anuncios y noticias oficiales:

Banco de Castilla.—Compañía del ferrocarril Central de Aragón.—Sociedad anónima Vagones Hulleros.—Sociedad anónima Carbones de la Nueva.

Balances de Sociedades, publicados conforme á los artículos 157 y 183 del Código de Comercio.

La Eléctrica de la Vega de Armijo.—Crédito Popular Madridiense.—Banco Español de Crédito.

Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.

Observatorio de Madrid.—Observaciones meteorológicas.

Instituto Central Meteorológico.—Observaciones meteorológicas en España y en el extranjero.

## Parte no oficial.

Anuncios, santiagos y espectáculos

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

## REALES DECRETOS

Accediendo á lo solicitado por D. Ignacio Rodríguez Pajares, Teniente fiscal de la Audiencia territorial de la Coruña,

Vengo en nombrarle para la plaza de Magistrado de la provincial de Palencia, vacante por promoción de D. Edelmiro Trillo.

Dado en Palacio á once de Mayo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Juan Armada Losada.

Accediendo á lo solicitado por D. Mariano Laliga y Alfaro, Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Valencia,

Vengo en nombrarle para la plaza de Abogado fiscal de la de Madrid, vacante por promoción de D. Manuel Moreno.

Dado en Palacio á once de Mayo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Juan Armada Losada.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, en relación con el 1.º del Real decreto de 5 de Febrero de 1906,

Vengo en promover, en el turno 2.º, á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Castellón,

vacante por haber sido también promovido D. Constantino Ballester, á D. José González Palao, Teniente fiscal de la de Lérida, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á once de Mayo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Juan Armada Losada.

## Méritos y servicios de D. José González Palao.

Se le expidió el título de Abogado en 23 de Noviembre de 1882.

Tiene aprobados los ejercicios para obtener el grado de Doctor en Derecho civil y canónico.

En 11 de Julio de 1885 fué nombrado, en virtud de oposición, Aspirante á la Judicatura, con el núm. 68 en la escala del Cuerpo.

En 26 de Abril de 1886, nombrado para la Vicesecretaría de la Audiencia de Seo de Urgel, electo.

En 20 de Mayo siguiente, nombrado para igual cargo en la de Pontevedra; tomó posesión en 12 de Junio inmediato.

En 15 de Enero de 1887, declarando cesante por renuncia.

En 4 de Septiembre del mismo año, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Estepona, de entrada, electo.

En 22 de Octubre de igual año, trasladado al de Roa; poseído en 20 de Noviembre siguiente.

En 31 de Diciembre de 1888, al de Belmonte.

En 27 de Febrero de 1889, al de Villadiego.

En 30 de Octubre de 1891, promovido, en turno 1.º, al de Caspe, de ascenso, poseicionándose en 28 de Noviembre.

En 12 de Febrero de 1892 fué trasladado al de Granollers; tomó posesión en 12 de Marzo.

En 17 de Febrero de 1900, al de Villafranca del Panadés, poseicionándose en 1.º de Abril.

En 23 de Mayo de 1903 fué promovido, en el turno 2.º, á Teniente fiscal de Gerona, poseicionándose en 20 de Junio.

En 13 de Febrero de 1905, trasladado, á sus deseos, á la plaza de Abogado fiscal de la Audiencia de Barcelona, tomando posesión en 13 de Marzo.

En 30 de Marzo de 1906, trasladado á Teniente fiscal de la de Lérida, y se posesionó en 29 de Abril.

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889, en relación con el 1.º del de 5 de Febrero de 1906,

Vengo en promover, en el turno 4.º, á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de la Coruña, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Ignacio Rodríguez, á D. José Joaquín Marquina y Sierra,

que sirve igual cargo en la provincial de Palencia, y ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á once de Mayo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Juan Armada Losada.

## Méritos y servicios de D. Carlos Hernández Martín.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 27 de Mayo de 1872, habiendo ejercido la profesión en Piedrahita durante más de ocho años, pagando cuota de contribución y desempeñando también en dicha localidad los cargos de Fiscal y Juez municipal.

En 18 de Marzo de 1884 fué nombrado para el Juzgado de primera instancia del Barco de Ávila, de entrada; se posesionó en 24 de Abril.

En 20 de Mayo de 1886, trasladado al de Arenas de San Pedro, posesionándose en 15 de Junio.

En 22 de Junio de 1893, al de Sort.

En 17 de Agosto siguiente, y electo del cargo anterior, nombrado para el de Hoyos, posesionándose en 8 de Septiembre.

En 16 de Febrero de 1894, trasladado al de Sequeros; tomó posesión en 12 de Marzo.

En 11 de Febrero de 1901 fué promovido, en turno 1.º, al de Béjar, de ascenso; se posesionó en 1.º de Marzo.

En 13 de Diciembre de 1904, promovido, en turno 3.º, al de Huesca, electo.

En 26 de Enero de 1905, nombrado, á sus deseos, Abogado fiscal de la Audiencia de la Coruña, electo.

En 13 de Febrero del mismo año, nombrado, á sus deseos, Juez de primera instancia del distrito de la Concepción de Barcelona; poseído en 11 de Marzo.

En 30 de Marzo de 1906, Abogado fiscal de la de Albacete, electo.

En 5 de Mayo ídem, Teniente fiscal de la de Vitoria, electo.

En 8 de Junio ídem, Teniente fiscal de la de Pontevedra, electo.

En 2 de Julio ídem, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de Valladolid, poseicionándose en 28 del mismo mes.

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889, en relación con el 1.º del de 5 de Febrero de 1906,

Vengo en promover, en el turno 4.º, á la plaza de Magistrado de la Audiencia territorial de la Coruña, vacante por nombramiento para otro cargo de D. Ignacio Rodríguez, á D. José Joaquín Marquina y Sierra,

En 30 de Enero de 1889, promovido á Secretario de la de Gerona.

En 21 de Febrero siguiente, posesión.

En 30 de Agosto inmediato, declarado cesante.

En 11 de Marzo de 1890 fué nombrado para la plaza de Secretario de la Audiencia de Ternel, de cuyo cargo tomó posesión en 8 de Abril.

En 10 de Junio de 1891 se le nombró igualmente Juez de primera instancia de Ramales, de entrada, posesionándose en 11 de Julio.

En 4 de Julio de 1893, trasladado al de Cañete; se posesionó en 30 de Agosto.

En 31 de Diciembre de 1896, al de Tarancón; tomó posesión en 29 de Enero de 1897.

En 13 de Mayo de 1902, promovido, en turno 3.º, al de Belmonte (Cuenca), electo.

En 24 de Junio siguiente, nombrado para el de Motilla del Palancar, posesionándose en 19 de Julio.

En 24 de Junio de 1904, trasladado al de Alcázar de San Juan; se posesionó en 7 de Julio.

En 13 de Febrero de 1905, promovido, en turno 1.º, á Teniente fiscal de la Audiencia de Gerona, tomando posesión en 13 de Abril.

En 7 de Junio idem, nombrado, á sus deseos, Juez de primera instancia de Gerona; posesión en 19 del mismo mes.

En 13 de Febrero de 1907, Teniente fiscal de la Audiencia de Huelva, electo.

En 28 de Marzo de idem, Teniente fiscal de la de Palencia, tomando posesión en 8 de Abril.

De conformidad con lo prevenido en el art. 5.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno 1.º, á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Jaén, vacante por jubilación de D. Francisco Gallego, á D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de primera instancia del distrito del Mar de Valencia, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á once de Mayo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Juan Armada Losada.

Méritos y servicios de D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 11 de Diciembre de 1877.

Se incorporó al Colegio de Abogados de Madrid en 7 de Junio de 1883, habiendo ejercido la profesión desde 1.º de Julio siguiente hasta 21 de Agosto de 1884.

En 21 de Junio de 1882 fué nombrado Promotor fiscal, sustituto, del distrito de la Universidad de esta Corte; tomó posesión en 23 del mismo mes, y desempeñó este cargo hasta 31 de Diciembre siguiente.

En 17 de Agosto de 1883 se le nombró Abogado fiscal, sustituto, de la Audiencia de Madrid; tomó posesión en 22 del mismo mes, desempeñando dicha plaza hasta el 15 de Octubre de 1884.

En 11 de Julio de 1885 se le nombró, en virtud de oposición. Aspirante á la Judicatura, con el núm. 38 en la escala del Cuerpo.

En 12 de Mayo de 1886, nombrado para el Juzgado de primera instancia de San Cristóbal de la Laguna, de entrada, electo.

En 5 de Mayo del mismo año, trasladado al de Monóvar, posesionándose en 25 siguiente.

En 23 de Julio de 1887, trasladado al de Colmenar Viejo; posesión en 22 de Agosto.

En 19 de Noviembre de 1891, promovido, en turno 2.º, al de Santa Coloma de Farnés, de ascenso; posesionado en 17 de Diciembre.

En 18 de Marzo de 1892, trasladado al de La Almunia, posesionándose en 17 de Abril.

En 9 de Abril de 1901, al de Borja, por incompatible; tomó posesión en 3 de Mayo.

En 23 de Mayo de 1903, promovido, en el turno 2.º, al del distrito de la Plaza de Valladolid, tomando posesión en 20 de Junio.

En 29 de Febrero de 1904, trasladado, á sus deseos, al del distrito del Mar de Valencia; posesión en 30 de Marzo.

De conformidad con lo prevenido en el art. 43 de la ley adicional á la orgánica del Poder judicial, en relación con el 1.º del Real decreto de 5 de Febrero de 1906,

Vengo en promover, en el turno 2.º, á la plaza de Magistrado de la Audiencia provincial de Ciudad Real, vacante por haber sido también promovido D. Francisco del Aguilera, á D. Ramiro Valcarce y Prieto, Juez de primera instancia de Zamora, que ocupa el primer lugar en el escalafón de los de su categoría.

Dado en Palacio á once de Mayo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,  
Juan Armada Losada.

Méritos y servicios de D. Ramiro Valcarce y Prieto.

Se le expidió el título de Licenciado en Derecho civil y canónico en 29 de Septiembre de 1873, habiendo ejercido la profesión en Becerrea durante doce años, pagando primeras cuotas de contribución.

Ha sido Promotor fiscal sustituto, Juez municipal y Registrador interino de la propiedad del partido de Becerrea.

En 9 de Noviembre de 1887, nombrado para el Juzgado de primera instancia de Hoyos, de entrada; tomó posesión en 10 de Diciembre siguiente.

En 20 de Septiembre de 1888, trasladado al de Chantada, posesionándose en 18 de Octubre.

En 3 de Noviembre de dicho año pasó al de Sarriá; se posesionó el 30.

En 2 de Abril de 1891, trasladado al de Tineo; tomó posesión en 1.º de Mayo.

En 18 de Noviembre siguiente fué promovido al de Alcira, de ascenso, posesionándose en 17 de Diciembre.

En 22 de Agosto de 1892, trasladado al de Villafranca del Bierzo; se posesionó en 10 de Septiembre.

En 30 de Agosto de 1893, declarado excedente por reforma.

En 24 de Noviembre siguiente se le nombró para el Juzgado de Béjar; tomó posesión en 21 de Enero de 1894.

En 28 de Agosto de 1895 fué trasladado al de Mondoñedo, posesionándose en 27 de Septiembre.

En 23 de Mayo de 1908, promovido en turno 1.º, al de Zamora, tomando posesión en 20 de Julio.

De conformidad con lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Septiembre de 1889,

Vengo en promover, en el turno 3.º, á la plaza de Teniente fiscal de la Audiencia territorial de Valencia, vacante por traslación de D. Mariano Laliga, á D. Juan Moreno Izquierdo, que sirve igual cargo en la provincial de Salamanca, y ocupa el primer lugar en el escalafón de antigüedad de servicios de los de su categoría.

Dado en Palacio á once de Mayo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Juan Armada Losada.

Méritos y servicios de D. Juan Moreno Izquierdo.

Se le expidió el título de Abogado en 16 de Agosto de 1881, y tiene aprobadas algunas de las asignaturas de la Facultad de Filosofía y Letras.

En 26 de Diciembre de 1882 fué nombrado Oficial primero de Sala de la Audiencia de Plasencia, de cuyo cargo tomó posesión en 25 de Enero de 1883.

En 7 de Enero de 1884 se le nombró igualmente Vicesecretario de la de Montilla, posesionándose en 4 de Febrero.

En 4 de Octubre siguiente, trasladado á igual plaza de la de Plasencia; se posesionó en 3 de Noviembre.

En 17 de Marzo de 1887, á la de Gerona.

En 6 de Mayo siguiente, á la de Altea.

En 8 de Julio, a la de Ciudad Rodrigo; tomó posesión en 4 de Agosto.

En 4 de Enero de 1889, á la de Plasencia, posesionándose en 21 del mismo mes.

En 14 de Agosto siguiente, declarado excedente por reforma.

En 28 de Octubre inmediato, nombrado Secretario de la Audiencia de Murcia; posesión en 21 de Noviembre.

En 9 de Mayo de 1890 fué igualmente nombrado para el Juzgado de primera instancia de Yeste, electo.

En 25 de Junio siguiente, para el de Alcántara; tomó posesión en 26 de Julio.

En 31 de Diciembre de 1896, trasladado al de Valencia de Alcántara, posesionándose en 1.º de Marzo de 1897.

En 24 de Febrero de 1902, promovido, en turno 3.º, al de Estepa; tomó posesión en 24 de Abril.

En 21 de Septiembre de 1903, trasladado al de Utrera; se posesionó en 20 de Octubre.

En 13 de Febrero de 1905, promovido, en turno 4.º, al de San Sebastián, electo.

En 7 de Abril idem, nombrado Teniente fiscal de la Audiencia de Salamanca, posesionándose en 6 de Mayo.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### REAL DECRETOS

A propuesta del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y como caso comprendido en el apartado 7.º del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852,

Vengo en exceptuar de la solemnidad de subasta pública las obras de reconstrucción de parte del edificio que en Teruel ocupan las oficinas de Hacienda, cuyo presupuesto, importante la cantidad de 10.975'45 pesetas, se satisfará con cargo al crédito consignado en el artículo único del capítulo 11, sección 9.ª del presupuesto vigente.

Dado en Palacio á doce de Mayo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Cayetano Sánchez Bustillo.

A propuesta del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y como caso comprendido en el apartado 7.º del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852,

Vengo en exceptuar de la solemnidad de subasta pública las obras de reparación en el edificio que ocupa la Aduana de San Carlos de la Rápita (Tarragona), cuyo presupuesto, importante la cantidad de 4.893'96 pesetas, se satisfará con cargo al crédito consignado en el artículo único del capítulo 11, sección 9.ª del presupuesto vigente.

Dado en Palacio á doce de Mayo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Cayetano Sánchez Bustillo.

A propuesta del Ministerio de Hacienda, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y como caso comprendido en el apartado 7.º del art. 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852,

Vengo en exceptuar de la solemnidad de subasta pública las obras de reparación necesarias en el edificio que en Irún ocupa la Aduana, cuyo presupuesto, importante 23.523'26 pesetas, se satisfará con cargo al crédito consignado en el artículo único del capítulo 11, sección 9.ª del presupuesto vigente.

Dado en Palacio á doce de Mayo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de Hacienda,

Cayetano Sánchez Bustillo.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### REAL DECRETOS

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española á D. Moisés Wahnón y Wahnón, súbdito marroquí.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitución y de obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellón extranjero, y sea inscrita en el Registro civil.

Dado en Palacio á nueve de Mayo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
Juan de la Cierva y Peñafiel.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española á D. León Israel Benmergú, súbdito marroquí.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitución y de obediencia á las leyes, con renuncia de todo pabellón extranjero, y sea inscrita en el Registro civil.

Dado en Palacio á nueve de Mayo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
Juan de la Cierva y Peñafiel.

A propuesta del Ministro de la Gobernación, de acuerdo con la Comisión permanente del Consejo de Estado,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se concede la nacionalidad española á D. León Benasayag y Levy, súbdito marroquí.

Art. 2.º La expresada concesión no producirá efecto alguno hasta que el interesado preste juramento de fidelidad á la Constitución y de obediencia á la leyes, con renuncia de todo pabellón extranjero, y sea inscrita en el Registro civil.

Dado en Palacio á nueve de Mayo de mil novecientos ocho.

ALFONSO

El Ministro de la Gobernación,  
Juan de la Cierva y Peñafiel.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA****REAL ORDEN**

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que para la mejor organización de los trabajos que se llevan á cabo en la Colonia penitenciaria del Dueso se observen las instrucciones siguientes, como complementarias de las dictadas por Real orden de 12 de Julio de 1907, publicada en la GACETA DE MADRID de 21 de igual mes y año:

Primera. Los trabajos necesarios para la ejecución de las obras de la Colonia se organizarán diariamente con arreglo á las exigencias técnicas de cada momento, pero procurando, según el espíritu en que ya se inspiró la redacción de la octava de las instrucciones que se dictaron por Real orden de 12 de Julio del año último, dar ocupación al mayor número posible de penados.

Segunda. El Ingeniero Director de las obras manifestará cada día, precisamente por escrito, al Director de la Colonia el número de penados que en el siguiente deban trabajar, y oficios de los mismos, indicando claramente los sitios en que habrán de hacerlo, y en vista de esta petición, tomará el último las disposiciones necesarias para que á la hora de comenzar el trabajo estén al dia siguiente en sus respectivos puestos las brigadas de penados, con el personal del Cuerpo de Prisiones y Celadores que deban vigilarlos.

Tercera. Una vez los penados en el trabajo, la misión del Director de la Colonia será la de cuidar, con el personal á sus órdenes, de que el destinado, con arreglo á la regla anterior, á la inmediata vigilancia de los penados, no se separe de sus puestos y cumpla estrictamente sus deberes.

Cuarta. El régimen del trabajo, tanto en la parte técnica como económica, se sujetará, en cuanto sea posible, y con arreglo á lo ya dispuesto, á lo que prescribe el Reglamento para la ejecución de las obras y servicios que tiene á su cargo el Cuerpo de Ingenieros del Ejército, aprobado por Real orden de 4 de Octubre de 1906, debiendo todo el personal del Cuerpo de Prisiones poner de su parte cuanto pueda para facilitar la gestión del servicio y el buen desempeño de cuantas funciones determina dicho Reglamento.

Quinta. El régimen interior de la prisión, y en especial el horario de la misma, se establecerá atendiendo principalmente á que la marcha de las obras se desarrolle con toda regularidad, y que los penados puedan trabajar todo el día laborable, cuya duración se estima en diez horas.

Sexta. Se procurará siempre, y en especial los días que el Ingeniero Director de las obras estime conveniente emplear en ellas el total de los penados útiles para el trabajo, reducir al mínimo indispensable el número de los que se destinen á los servicios interiores del penal, y en el caso citado de convenir trabajen en la obra el mayor número posible de ellos, se destinarán á los servicios mecánicos, como limpieza, cuarteleros, etc., para cuyo desempeño no precise tener aptitudes especiales, aquellos que menos condiciones reunan para los trabajos que exija la ejecución de las obras.

Séptima. Caso de considerarse necesario ó conveniente, podrá hacerse uso de la autorización que concede la nota primera del formulario noveno del Reglamento antes citado, y, por lo tanto, acreditarse por horas los jornales, determinándose la cuantía de lo que haya de abonarse por cada una, con arreglo á lo establecido en la undécima de las Instrucciones dictadas por la ya citada Real orden de 12 de Julio último, y teniendo en cuenta que la duración del día laborable se estima sea de diez horas.

Octava. Los resúmenes de los partes de Celador y el estado de fuerza de la Colonia que, según lo dispuesto en la octava de las Instrucciones mencionadas, deben enviarse diariamente á la Comisaría Regia de la Colonia, se sujetarán á los formularios que la misma determina, la cual podrá también, cuando le estimare conveniente, disponer que el resumen del parte de Celador sea sustituido por copia escrita de este documento.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1908.

**EL MARQUES DE FIGUEROA**

Sr. Comisario Regio de la Colonia penitenciaria del Dueso.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN****REALES ORDENES**

Vista la instancia presentada ante este Ministerio por D. Rafael Coello de Portugal y Olivau, Conde de Coello de Portugal, propietario del establecimiento balneario de Tiermas, en esa provincia, en solicitud de que se modifique la temporada oficial del expresado

establecimiento, que es en la actualidad de 1.º de Junio á 30 de Septiembre, señalándela para lo sucesivo en el periodo comprendido entre el 15 de Junio al 30 de Septiembre de cada año:

Resultando que en apoyo de su solicitud, manifiesta que desde el 1.º al 15 de Junio, que son los días en que pide que se reduzca la temporada oficial, la concurrencia de bañistas al expresado balneario es escasísima, fluctuando durante el último quinquenio, según demuestra por el estado que acompaña, autorizado por el Médico Director, entre 5 y 7 bañistas, número que obliga á tener abierto el establecimiento, con graves perjuicios en los intereses del solicitante:

Resultando que el Médico Director del balneario informa en sentido favorable la pretensión relacionada, manifestando que la escasa concurrencia de bañistas, en el periodo que se trata de reducir en la temporada oficial, obedece principalmente á las condiciones climatológicas de la localidad, por cuanto durante la primera quincena del mes de Junio hay variaciones de temperatura demasiado bruscas y lluvias copiosas, con atmósferas húmedas constantes, que perjudican la acción terapéutica de las aguas, no encontrando los bañistas concurrentes en dicha época balnearia, la mayor parte de ellos reumáticos, las ventajas que se obtienen desde el 15 de Junio en adelante:

Visto el art. 22 del Reglamento de Baños:

Considerando que teniendo en cuenta el informe emitido por el Médico Director del balneario, y el estado de concurrencia de enfermos durante el último quinquenio en el periodo de la primera quincena de Junio, que trata de suprimirse en la temporada oficial, debe accederse á lo solicitado, por cuanto, según el expresado informe, las condiciones climatológicas de la localidad en dicha época perjudican la acción terapéutica de las aguas por las constantes lluvias que se suceden, con bruscos cambios de temperatura, siendo, por lo tanto, escasos los resultados que se obtienen con el tratamiento hidro mineral en el expresado periodo; y

Considerando que las temporadas oficiales de los establecimientos balnearios de la región han venido modificando sus temporadas oficiales en dicho periodo por la expresada causa;

S. M. el REY (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de Sanidad interior y la Sección de Aguas minerales del Real Consejo de Sanidad, ha tenido por conveniente disponer se acceda á lo solicitado por D. Rafael Coello de Portugal y Olivau, Conde de Coello de Portugal, propietario del establecimiento balneario de Tiermas, en esa provincia, y se señale como temporada oficial de dicho balneario para lo sucesivo la comprendida en el periodo de 15 de Junio á 30 de Septiembre de cada año.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Abril de 1908.

**CIERVA**

Sr. Gobernador civil de la provincia de Zaragoza.

Vista la instancia elevada á este Ministerio por el Presidente del Consejo de Veterinarios de la provincia de Vizcaya, en solicitud de que se otorgue al mismo la declaración de Corporación oficial que preceptúa el artículo 85 de la Instrucción general de Sanidad, aprobada por Real decreto de 12 de Enero 1904:

Resultando que á la mencionada instancia se acompaña una lista, que autoriza el Secretario, con el visto Bueno del Presidente y el sello de la Corporación, en la cual constan inscritos 40 Veterinarios:

Resultando de la certificación, que también se acompaña, expedida por la Exma. Diputación, que ejercen 40 Veterinarios en la capital y en su provincia:

Vistos los artículos 85 y 88 de la Instrucción general de Sanidad y la Real orden de 30 de Noviembre de 1903:

Considerando que, con arreglo al art. 85, deben ser estimados como Corporaciones oficiales, con los derechos y prerrogativas que señala el 88, los Colegios residentes en las capitales de provincia que cuenten entre sus individuos más de dos terceras partes del número de Médicos, Farmacéuticos y Veterinarios que ejerzan en la provincia, en cuyas circunstancias se encuentra el Colegio de Veterinarios de Vizcaya, puesto que la totalidad de los que ejercen se han colegiado;

S. M. el REY (Q. D. G.), de conformidad con el dictamen del Real Consejo de Sanidad en pleno, ha tenido por conveniente disponer que se otorgue al Presidente del Colegio de Veterinarios de Vizcaya la declaración que solicita de Corporación oficial para todos los efectos que determina la Instrucción general de Sanidad.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1908.

**CIERVA**

Sr. Gobernador civil de la provincia de Vizcaya.

**MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA****Y BELLAS ARTES****REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien nombrar, en virtud de oposición, Profesor especial numerario de Metalistería de la Escuela Superior de Artes industriales y de Industrias de Cádiz, con el sueldo anual de 2.000 pesetas y demás ventajas que la ley le concede, á D. Victoriano Chicote y Recio.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 8 de Mayo de 1908.

R. SAN PEDRO

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**MINISTERIO DE FOMENTO****REALES ORDENES**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de modificación de la apariencia del faro de Cabo Cee, y encontrando perfectamente aceptables las pequeñas alteraciones que en el mismo propone la Jefatura del Servicio central de Señales marítimas:

Considerando que, tanto la conveniencia de que esta mejora se lleve á cabo con toda urgencia, cuando la escasa cuantía de su presupuesto aconseja que el material correspondiente se encargue directamente;

S. M. el REY (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido disponer:

1.º Que se apruebe el proyecto de que se trata por el importe de su presupuesto de 6.073'10 pesetas, con la condición de que el giro de las pantallas se verifique en treinta segundos, y que los cristales rojos sean interiores, conservando los blancos de la linterna, debiendo además estudiarse, de acuerdo con los constructores, al concertar el pedido del material, la posibilidad y ventaja del empleo de flotador en mercurio para las pantallas, y comprendiendo en dicho material cuatro ventiladores metálicos para el terreno, dispuestos en la forma preferible; y

2.º Que se autorice á la Jefatura del Servicio central de Señales marítimas para adquirir directamente el material correspondiente de la Sociedad Sautter, Harbey y Compañía, constructora del aparato existente en el faro.

Lo que de Real orden comunica á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1908.

BESADA

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer que se realicen por administración las obras del camino vecinal del Pasaje á Perillo, provincia de Coruña, cuyo presupuesto de ejecución es de 4.659'33 pesetas, debiendo satisfacerse los gastos que con este motivo se ocasionen con cargo á las cantidades entregadas para caminos vecinales por la Diputación provincial.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Mayo de 1908.

BESADA

Sr. Director general de Obras públicas.

**ADMINISTRACIÓN CENTRAL****MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES****Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico.**

Autorizada esta Dirección general por Real orden de 9 del corriente mes, convoca á concurso para la provisión de una plaza de Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Geógrafos, Oficial segundo de Administración, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, y que ha de proveerse, con arreglo á lo dispuesto en el art. 16 del Reglamento de este Instituto, en un Oficial de Artillería.

Los aspirantes, que no han de haber cumplido la edad de treinta años antes del último día de admisión de solicitudes, deberán presentar sus instancias por conducto del Ministerio de la Guerra y en el plazo de un mes, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, acompañado de las hojas de servicios y de las certificaciones de las hojas académicas y de todos los méritos que los interesados aporten al concurso.

Madrid 11 de Mayo de 1908.—El Director general, Francisco Martín Sánchez.

**ESTADÍSTICA GENERAL DE LA  
BENEFICENCIA  
CONTINUACIÓN DE LA**

PARTE

**FUNDACIONES**

NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FECHA en que se instauraron.	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
217 Fernando Salcedo...	Capellenías...	25 Abril 1571..	Sevilla .....	Junta provincial de Beneficencia.....
218 Fernando de Torres...	Capellanías, dotes á parientes y limosnas .....	6 Oct. 1617..	Idem .....	Idem .....
219 Fernando de Uceda...	Misas y limosnas .....	8 Julio 1556..	Idem .....	Idem .....
220 Fernando de Villasis...	Capellanías, dotes y redención de cautivos .....	24 Sep. 1580..	Idem .....	Idem .....
221 Fernando Yépes...	Capellanías y dotes, prefiriendo á parientes .....	9 Mayo 1649..	Idem .....	Idem .....
222 Francisco Gentil...	Memorias de misas y dotar parientes .....	18 Abril 1543..	Idem .....	Idem .....
223 Francisca Jaime ...	Memoria de misas .....	12 Marzo 1616..	Idem .....	Idem .....
224 Francisca Martínez...	Dotar doncellas y otras obras benéficas .....	21 Mayo 1588..	Idem .....	Idem .....
225 Francisca de la Merced...	Mandas de carácter benéfico .....	15 Julio 1576..	Idem .....	Idem .....
226 Francisca Orellana...	Dotes y limosnas .....	15 Mayo 1571..	Idem .....	Idem .....
227 Francisca Urbaneja...	Capellanía y dotar extrañas .....	23 Mayo 1562..	Idem .....	Idem .....
228 Francisco de Alba...	Idem y limosnas á parientes .....	2 Oct. 1609..	Idem .....	Idem .....
229 Francisco y Ana Caro...	Dotar parientes y fiesta .....	7 Dic. 1619..	Idem .....	Idem .....
230 Francisco Arenas Escamilla...	Idem id., misas y fiestas .....	31 Marzo 1671..	Idem .....	Idem .....
231 Francisco Bajarano...	Obras benéficas .....	Se ignora .....	Idem .....	Idem .....
232 Francisco Cabrera Figueroa...	Item .....	3 Feb. 1601..	Idem .....	Idem .....
233 Francisco Camacho Arenzana...	Misas, otras mandas eclesiásticas y limosnas .....	13 Oct. 1725..	Idem .....	Idem .....
234 Francisco Carvajal...	Fiesta, misas y dotar parientes .....	30 Nov. 1633..	Idem .....	Idem .....
235 Francisco Castilla...	Se desconoce .....	Se ignora .....	Idem .....	Idem .....
236 Francisco Cuellar y Medina...	Memoria de misas .....	24 Abril 1688..	Idem .....	Idem .....
237 Francisco Enríquez de Rivera...	Varias obligaciones eclesiásticas y obras benéficas .....	14 Nov. 1605..	Idem .....	Idem .....
238 Francisco Eugenio Díaz...	Misas y obras benéficas .....	30 Marzo 1730..	Idem .....	Idem .....
239 Francisco Fernández y Elvira Gallegos...	Misas, limosnas, dotes y redención de cautivos .....	6 Agosto 1561..	Idem .....	Idem .....
240 Francisco Fernández Mantiel...	Limosnas .....	23 Enero 1593..	Idem .....	Idem .....
241 Francisco Fuentes Teva...	Capellanía y dotes á parientes .....	15 Marzo 1650..	Idem .....	Idem .....
242 Francisco Gómez Castro...	Mandas eclesiásticas y limosnas .....	28 Abril 1678..	Idem .....	Idem .....
243 Francisco Gómez Farfán...	Dotes, prefiriendo á parientes .....	24 Julio 1579..	Idem .....	Idem .....
244 Francisco González Obregón...	Capellanía, redimir cautivos, dotes y limosnas á parentes .....	1º Feb. 1587..	Idem .....	Idem .....
245 Francisco Hernández Cuevas...	Misas y limosnas .....	Se ignora .....	Idem .....	Idem .....
246 Francisco Herrera...	Capellanía y limosnas á parentes .....	9 Abril 1645..	Idem .....	Idem .....
247 Francisco Higales...	Misas, limosnas, dotar parentes y redimir cautivos .....	26 Abril 1590..	Idem .....	Idem .....
248 Francisco Jiménez Bolañez...	Dotar parentes, limosnas y misas .....	31 Oct. 1549..	Idem .....	Idem .....
249 Francisco Jiménez Pintado...	Varias obligaciones eclesiásticas y benéficas .....	12 Junio 1649..	Idem .....	Idem .....
250 Francisco José de Meca...	Fiesta y limosnas .....	22 Enero 1733..	Idem .....	Idem .....
251 Francisco Mallo...	Misas y dotar extrañas .....	14 Feb. 1670..	Idem .....	Idem .....
252 Francisco Martín Muñoz...	Dotar extrañas .....	29 Julio 1594..	Idem .....	Idem .....
253 Francisco Martínez del Ojo...	Se desconoce .....	Se ignora .....	Idem .....	Idem .....
254 Francisco Méndez...	Capellanía y dotar parentes .....	19 Enero 1546..	Idem .....	Idem .....
255 Francisco Millán de la Fuente...	Misas y obras benéficas .....	11 Oct. 1653..	Idem .....	Idem .....
256 Francisco Moratilla...	Limosnas .....	5 Mayo 1599..	Idem .....	Idem .....
257 Francisco Muñoz...	Obras benéficas .....	Se ignora .....	Idem .....	Idem .....
258 Francisco Muñoz Villaseñor...	Dotes, prefiriendo parentes .....	22 Mayo 1653..	Idem .....	Idem .....
259 Francisco Núñez Silva...	Capellanía, dotar extrañas y otras obras benéficas .....	14 Dic. 1591..	Idem .....	Idem .....
260 Francisco Ordóñez...	Mandas eclesiásticas y dotar extrañas .....	2 Oct. 1590..	Idem .....	Idem .....
261 Francisco Ortega...	Dotes á parentes .....	15 Dic. 1575..	Idem .....	Idem .....
262 Francisco Ortiz Escudero...	Fiesta á la Encarnación .....	29 Marzo 1537..	Idem .....	Idem .....
263 Francisco Pérez...	Capellanía y dotes, prefiriendo parentes .....	21 Abril 1645..	Idem .....	Idem .....
264 Francisco Pérez Bas...	Idem .....	5 y 6 Mayo 1682..	Idem .....	Idem .....
265 Francisco Pérez Labrador...	Fiesta y dotes, prefiriendo parentes .....	9 Abril 1581..	Idem .....	Idem .....
266 Francisco Ramos...	Memorias de misas y dotar extrañas .....	21 Julio 1656..	Idem .....	Idem .....
267 Francisco Rodríguez Clérigo y otros...	Obras benéficas .....	Se ignora .....	Idem .....	Idem .....
268 Francisco Villacañez...	Misas, Capellanías y obras benéficas .....	18 Julio 1602..	Idem .....	Idem .....
269 Francisco de Zam...	Capellanía y limosnas .....	17 Agosto 1608..	Idem .....	Idem .....
270 Gaspar Alcalde...	Dotes á parentes .....	2 Junio 1601..	Idem .....	Idem .....
271 Garcí Tello de Guzmán...	Dotar extrañas .....	30 Abril 1554..	Idem .....	Idem .....
272 García y Luisa Torres...	Capellanía y dotar parentes y extrañas .....	31 Mayo 1616..	Idem .....	Idem .....
273 Jerónimo Alfaro...	Obligaciones eclesiásticas y dotes, prefiriendo á las parentes .....	24 Abril 1646..	Idem .....	Idem .....
274 Jerónimo Alonso Vallet...	Dotar parentes .....	13 Oct. 1513..	Idem .....	Idem .....
275 Jerónimo de Campos...	Dotes á extrañas .....	Se ignora .....	Idem .....	Idem .....
276 Jerónimo de Cárdenas...	Capellanía, dotes y limosnas .....	4 Sep. 1595..	Idem .....	Idem .....
277 Jerónimo de Estrada...	Dotes á parentes .....	30 Mayo 1709..	Idem .....	Idem .....
278 Jerónimo Gaitán...	Mandas eclesiásticas .....	21 Julio 1780..	Idem .....	Idem .....
279 Jerónimo González Villanueva...	Misas, dotes y limosnas .....	Se ignora .....	Idem .....	Idem .....
280 Jerónimo de Medina Ferragut...	Varias obligaciones eclesiásticas y limosnas á presos pobres .....	22 Dic. 1624..	Idem .....	Idem .....
281 Jerónimo de la Milla...	Memorias de misas y limosnas .....	16 Sept. 1615..	Idem .....	Idem .....
282 Jerónimo de Paz...	Misas, dotes y obras benéficas .....	Se ignora .....	Idem .....	Idem .....
283 Jerónimo Rodríguez...	Misas y limosnas .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
284 Jerónimo Suárez Clerigo...	Dotar extrañas .....	16 Abril 1559..	Idem .....	Idem .....
285 Jerónimo Suárez Lugo...	Idem .....	Se ignora .....	Idem .....	Idem .....
286 Jerónimo Suárez Maldonado...	Obras benéficas .....	6 Sept. 1645..	Idem .....	Idem .....
287 Jerónimo Vilaseñor...	Se desconoce .....	Se ignora .....	Idem .....	Idem .....
288 Gila de Malara...	Dotes á extrañas .....	18 Feb. 1639..	Idem .....	Idem .....
289 Ginesa de la Barrera...	Varias cargas eclesiásticas, limosnas y dotes á parentes .....	18 Sept. 1596..	Idem .....	Idem .....
290 Gonzalo Fernández de las Cuevas...	Capellanías e instrucción pública .....	17 Marzo 1636..	Idem .....	Idem .....
291 Gonzalo Fernández de Luna...	Se desconoce .....	Se ignora .....	Idem .....	Idem .....
292 Gonzalo López Bonilla...	Obligaciones eclesiásticas y obras benéficas .....	3 Nov. 1500..	Idem .....	Idem .....
293 Gonzalo López Rojas...	Se desconoce .....	Se ignora .....	Idem .....	Idem .....
294 Gonzalo Núñez Sepúlveda...	Dotes á extrañas y fiestas .....	5 y 6 Feb. 1655..	Idem .....	Idem .....
295 Gonzalo Pérez de Guzmán...	Limosnas .....	27 Feb. 1537..	Idem .....	Idem .....
296 Gonzalo Sánchez...	Se desconoce .....	Se ignora .....	Idem .....	Idem .....
297 Gonzalo Tello de Guzmán...	Dotar extrañas .....	27 Feb. 1537..	Idem .....	Idem .....
298 Gregorio Gómez Clérigo...	Capellanías y dotar extrañas .....	6 Julio 1647..	Idem .....	Idem .....
299 Gragerio Jiménez Lucas...	Capellanías, memorias de misas, dotes y limosnas á parentes y extrañas .....	25 Nov. 1660..	Idem .....	Idem .....
300 Hernando de Benjumea...	Idem id. y pensiones á estudiantes parentes .....	10 Junio 1595..	Idem .....	Idem .....
301 Ignacio Armenta...	Fiesta, misas y dotes para religión .....	12 Agosto 1778..	Idem .....	Idem .....
302 Inés Gallegos...	Capellanía y memoria de misas .....	10 Julio 1644..	Idem .....	Idem .....
303 Inés de Oria...	Dotar parentes .....	25 Sept. 1614..	Idem .....	Idem .....
304 Inés Ponce de León...	Capellanía, socorros á presos pobres y otras obras benéficas .....	19 Feb. 1604..	Idem .....	Idem .....
305 Inés Ramírez...	Fiestas y dotar parentes .....	13 Marzo 1555..	Idem .....	Idem .....

## BENEFICENCIA EN ESPAÑA

PRIMERA

PARTICULAR<sup>(1)</sup>

PROVINCIA DE SEVILLA

## CAPITALES

FÉCHA de la clasificación.	CAPITALES									RENTAS ANUALES	OBSERVACIONES
	FINCAS URBANAS	FINCAS RÚSTICAS	CENSOS	INSCRIPCIONES	TÍTULOS	ACCIONES DEL BANCO	CRÉDITOS	TOTAL	—		
Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.
»	»	»	»	4.312'48	»	»	»	4.342'48	125'06	»	»
»	»	»	2.750	31.841'97	»	»	»	34.591'97	991'28	»	»
»	»	»	»	2.240'35	»	»	»	2.240'35	64'51	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	2.531'42	»	»	»	2.531'42	72'94	»	»
»	»	»	»	1.689'92	»	»	»	1.689'92	48'67	»	»
»	»	»	»	98'47	»	»	»	98'47	2'81	»	»
»	»	»	»	155	»	»	»	155	4'46	»	»
»	»	»	»	19.920'99	»	»	»	19.920'99	573'70	»	»
»	»	»	1.921'67	11.674'66	»	»	»	13.596'33	388'09	»	»
»	»	»	»	8.553'86	»	»	»	8.553'86	246'31	»	»
»	»	»	600	767'66	»	»	»	1.367'66	38'30	»	»
»	»	»	»	1.891'86	»	»	»	1.891'86	54'47	»	»
»	»	»	»	2.589'70	»	»	»	2.589'70	74'52	»	»
»	»	»	»	4.031'25	»	»	»	4.031'25	116'10	»	»
»	»	»	30.250	12.712'62	»	»	»	42.962'62	1.182'87	»	»
»	»	»	»	838'81	»	»	»	838'81	24'12	»	»
»	»	»	»	7t 01	»	»	»	74'01	2'12	»	»
»	»	»	»	4.093'11	»	»	»	4.093'11	117'86	»	»
»	»	»	26.625	28.310'13	»	»	»	54.935'13	1.534'17	»	»
»	»	»	»	5.430	»	»	»	5.430	156'38	»	»
»	»	»	»	605'82	»	»	»	605'82	17'42	»	»
»	»	»	»	230'56	»	»	»	230'56	6'62	»	»
»	»	»	»	9.592'33	»	»	»	9.592'33	276'16	»	»
»	»	»	1.262	10.990'10	»	»	»	12.252'10	350'55	»	»
»	»	»	»	989'06	»	»	»	989'06	28'48	»	»
»	»	»	»	161'91	»	»	»	161'91	4'68	»	»
»	»	»	»	707'98	»	»	»	707'98	20'38	»	»
»	»	»	»	513	»	»	»	513	14'76	»	»
»	»	»	2.250	8.022	»	»	»	10.272	291'80	»	»
»	»	»	951'69	51.183'27	»	»	»	52.134'96	1.499'72	»	»
»	»	»	43.590'34	8.483'09	»	»	»	52.053'43	1.420'66	»	»
»	»	»	919	324'69	»	»	»	1.243'69	34'10	»	»
»	»	»	11.231	6.818'81	»	»	»	18.049'81	499'58	»	»
»	»	»	»	5.979'96	»	»	»	5.979'96	172'22	»	»
»	»	»	»	145'87	»	»	»	145'87	4'18	»	»
»	»	»	»	30.058'89	»	»	»	30.058'89	865'66	»	»
»	»	»	»	25'79	»	»	»	25'79	0'76	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	211'68	»	»	»	211'68	6'12	»	»
»	»	»	108'66	1.129'04	»	»	»	1.237'70	35'44	»	»
»	»	»	»	352	»	»	»	352	10'15	»	»
»	»	»	»	11.067'04	»	»	»	11.067'04	318'74	»	»
»	»	»	»	1.048	»	»	»	1.048	30'17	»	»
»	»	»	171'33	92'06	»	»	»	263'39	7'28	»	»
»	»	»	»	3.449'50	»	»	»	3.449'50	99'32	»	»
»	»	»	»	256	»	»	»	256	7'38	»	»
»	»	»	»	934	»	»	»	934	26'89	»	»
»	»	»	550	107'17	»	»	»	657'17	17'95	»	»
»	»	»	»	4.625'63	»	»	»	4.625'63	133'20	»	»
»	»	»	»	1.242	»	»	»	1.242	35'78	»	»
»	»	»	»	1.942'66	»	»	»	1.942'66	55'94	»	»
»	»	»	1.795'67	»	»	»	»	1.795'67	48'48	»	»
»	»	»	»	1.264	»	»	»	1.264	36'40	»	»
»	»	»	550	45.121'11	»	»	»	45.671'11	1.314'34	»	»
»	»	»	»	8.857'51	»	»	»	8.857'51	255'10	»	»
»	»	»	»	1.218	»	»	»	1.218	35'06	»	»
»	»	»	»	5.767'34	»	»	»	5.767'34	166'10	»	»
»	»	»	24.625	»	»	»	»	24.625	664'88	»	»
»	»	»	2.500	1.890'48	»	»	»	4.390'48	121'93	»	»
»	»	»	»	2.053	»	»	»	2.053	59'11	»	»
»	»	»	»	23.010'91	»	»	»	23.010'91	662'69	»	»
»	»	»	10.033'95	16.306'05	»	»	»	26.340	740'45	»	»
»	»	»	»	9.986'95	»	»	»	9.986'95	287'60	»	»
»	»	»	»	882	»	»	»	882	25'42	»	»
»	»	»	»	339'69	»	»	»	339'69	9'79	»	»
»	»	»	»	78'42	»	»	»	78'42	2'23	»	»
»	»	»	»	3.054'28	»	»	»	3.054'28	87'95	»	»
»	»	»	»	54'97	»	»	»	54'97	1'55	»	»
»	»	»	»	4.237'92	»	»	»	4.237'92	122'04	»	»
»	»	»	»	4.460'28	»	»	»	4.460'28	128'45		

## FUNDACIONES

NOMBRE DE LOS FUNDADORES	SU OBJETO	FÉCHA en que se instituyeron.	PUEBLO EN QUE RADICAN	NOMBRE DE LOS PATRONOS
306 Isabel de Ayala Ugarte .....	Mandas eclesiásticas, memorias de misas, dotes y otras obras benéficas.....	4 Mayo 1666.	Sevilla .....	Junta provincial de Beneficencia .....
307 Isabel Benítez.....	Limosnas, misas y fiestas.....	24 Nov. 1543 .....	Idem .....	Idem .....
308 Isabel Carrillo .....	Se desconoce.....	Se ignora .....	Idem .....	Idem .....
309 Isabel del Castillo .....	Mandas benéficas, dotes y limosnas.....	24 Nov. 1660 .....	Idem .....	Idem .....
310 Isabel de Esquivel .....	Dotes, prefiriendo parientes, ó limosnas.....	26 Junio 1641 .....	Idem .....	Idem .....
311 Isabel Fernández de Miranda .....	Capellanías y limosnas.....	21 Abril 1541 .....	Idem .....	Idem .....
312 Isabel González .....	Obras benéficas.....	Se ignora .....	Idem .....	Idem .....
313 Isabel é Inés de Cea .....	Se desconoce.....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
314 Isabel Martínez .....	Obras benéficas.....	2 Feb. 1546 .....	Idem .....	Idem .....
315 Isabel Núñez Farfán .....	Dotes, prefiriendo parientes, y pensiones á estudiantes .....	Se ignora .....	Idem .....	Idem .....
316 Isabel Ortiz .....	Se desconoce .....	26 Agosto 1592 .....	Idem .....	Idem .....
317 Isabel Pérez .....	Fiestas y dotes, prefiriendo parientes .....	9 Feb. 1499 .....	Idem .....	Idem .....
318 Isabel Ruiz Alcázar .....	Obras benéficas .....	Se ignora .....	Idem .....	Idem .....
319 Isabel Saavedra .....	Se desconoce .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
320 Isabel Salazar .....	Memoria de misas .....	1º Oct. 1780 .....	Idem .....	Idem .....
321 Isabel Sánchez .....	Dotar extrañas .....	2 Enero 1549 .....	Idem .....	Idem .....
322 Isabel Sedano .....	Memoria de misas .....	9 Marzo 1593 .....	Idem .....	Idem .....
323 Isabel de Silva .....	Memoria de misas, y dotes, prefiriendo parientes .....	28 Oct. 1699 .....	Idem .....	Idem .....
324 Isabel de Soto Valderrama .....	Memoria de misas, Capellanías, dotes y limosnas .....	1º Marzo 1651 .....	Idem .....	Idem .....
325 Isabel Torres de la Cámara .....	Memoria de misas .....	15 Mayo 1683 .....	Idem .....	Idem .....
326 Isabel Torres Mancilla .....	Dotar parientes .....	14 Nov. 1565 .....	Idem .....	Idem .....
327 Isabel de Zúñiga .....	Dotar extrañas .....	25 Oct. 1575 .....	Idem .....	Idem .....
328 Jácome Rodríguez Ocañal .....	Dotes, prefiriendo parientes, memoria de misas y fiestas .....	1º Mayo 1677 .....	Idem .....	Idem .....
329 Jorge Hernández .....	Misas, fiestas y limosnas .....	26 Enero 1763 .....	Idem .....	Idem .....
330 José Bernabé .....	Memorias de misas .....	2 Mayo 1796 .....	Idem .....	Idem .....
331 José Domingo Rivero .....	Fiesta al Santísimo Sacramento .....	20 Marzo 1666 .....	Idem .....	Idem .....
332 José Escobar .....	Mandas eclesiásticas, dotes á parientes y redimir cautivos .....	21 Nov. 1634 .....	Idem .....	Idem .....
333 José Naranjo de Vera .....	Memorias de misas y dotes .....	27 Enero 1762 .....	Idem .....	Idem .....
334 José Ramírez de Ayala .....	Manda benéfica y memorias de misas .....	29 Enero 1767 .....	Idem .....	Idem .....
335 José Vivaldo Godoy .....	Obras benéficas y memorias de misas .....	25 Nov. 1647 .....	Idem .....	Idem .....
336 Juan Adame Santana .....	Capellanía, dotar parientes y pensiones á estudiantes del linaje del fundador .....	18 Feb. 1606 .....	Idem .....	Idem .....
337 Juan Algarín Gallego .....	Obras benéficas .....	10 Oct. 1567 .....	Idem .....	Idem .....
338 Juan Amaya .....	Auxilios á Sacerdotes pobres .....	13 Dic. 1794 .....	Idem .....	Idem .....
339 Juan Ángel Iimirizalde .....	Memoria de misas y dotar extrañas .....	14 Marzo 1666 .....	Idem .....	Idem .....
340 Juan Antonio Sotorripa .....	Manda eclesiástica y dotes, prefiriendo á parientes .....	29 Agosto 1594 .....	Idem .....	Idem .....
341 Juan Báez .....	Obras benéficas .....	Se ignora .....	Idem .....	Idem .....
342 Juan Baeza .....	Obligaciones eclesiásticas y obras benéficas en favor de parientes .....	3 Mayo 1760 .....	Idem .....	Idem .....
343 Juan Bejarano Altamirano .....	Capellanía y obras benéficas .....	21 Enero 1571 .....	Idem .....	Idem .....
344 Juan Benítez Clérigo .....	Limosnas .....	Se ignora .....	Idem .....	Idem .....
345 Juan Cabrera .....	Memoria de misas y dotes, prefiriendo parientes .....	7 Agosto 1708 .....	Idem .....	Idem .....
346 Juan Cansino Daza .....	Se desconoce .....	Se ignora .....	Idem .....	Idem .....
347 Juan Camacho y Francisca Núñez .....	Misas, dotes y limosnas .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
348 Juan de Cárdenas Sandoval .....	Dotes á parientes ó extrañas .....	6 Agosto 1661 .....	Idem .....	Idem .....
349 Juan Carmona de la Cueva .....	Dotes, prefiriendo parientes, Capellanía y limosnas .....	5 Agosto 1578 .....	Idem .....	Idem .....
350 Juan Carrasco de Ayala .....	Dotes, prefiriendo parientes .....	Se ignora .....	Idem .....	Idem .....
351 Juan Carrillo .....	Capellanía, dotar parientes y otras obras benéficas .....	2 Agosto 1633 .....	Idem .....	Idem .....
352 Juan de Cartagena .....	Limosnas y dotes .....	19 Sep. 1643 .....	Idem .....	Idem .....
353 Juan de Castañeda .....	Dotes á parientes .....	14 y 16 Enero 1607 .....	Idem .....	Idem .....
354 Juan Delgado Febrero .....	Misas y dotar extrañas .....	1º Agosto 1629 .....	Idem .....	Idem .....
355 Juan Delgado Retamar .....	Dotes, prefiriendo parientes .....	27 Dic. 1674 .....	Idem .....	Idem .....
356 Juan Esteban Téllez .....	Idem .....	Se ignora .....	Idem .....	Idem .....
357 Juan Fernández Cardedales .....	Limosnas y obras benéficas .....	16 Nov. 1590 .....	Idem .....	Idem .....
358 Juan Fernández Cordobés .....	Dotes, Capellanías y otras mandas eclesiásticas y benéficas .....	20 Abril 1568 .....	Idem .....	Idem .....
359 Juan Fernández Rebollo .....	Capellanía y dotar extrañas .....	25 Mayo 1535 .....	Idem .....	Idem .....
360 Juan de Figueroa .....	Varias obligaciones eclesiásticas y dotes .....	19 Dic. 1666 .....	Idem .....	Idem .....
361 Juan de la Fuente Almonte .....	Fiesta y dotar extrañas .....	15 Julio 1591 .....	Idem .....	Idem .....
362 Juan Gallego de Robledo .....	Obras benéficas .....	Se ignora .....	Idem .....	Idem .....
363 Juan García Robledano .....	Se desconoce .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....
364 Juan González Calleja .....	Limosnas .....	27 Mayo 1560 .....	Idem .....	Idem .....
365 Juan González del Castillo .....	Mandas eclesiásticas, fiestas, redención de cautivos y dotes .....	2 Julio 1595 .....	Idem .....	Idem .....
366 Juan Herrera Clérigo .....	Memoria de misas, dotes, prefiriendo parientes .....	24 Junio 1651 .....	Idem .....	Idem .....
367 Juan Jiménez Figueroa .....	Capellanía, otras mandas eclesiásticas y dotar parientes .....	9 Mayo 1649 .....	Idem .....	Idem .....
368 Juan de Ledesma .....	Obras benéficas .....	Se ignora .....	Idem .....	Idem .....
369 Juan López Mercado .....	Varias obligaciones eclesiásticas, limosnas y dotes prefiriendo parientes .....	7 Oct. 1605 .....	Idem .....	Idem .....
370 Juan Lorenzo de Vera .....	Capellanía y dotar parientes .....	4 Julio 1595 .....	Idem .....	Idem .....
371 Juan Luis de la Isla .....	Redimir cautivos, mandas eclesiásticas y dotes á parientes .....	3 Julio 1803 .....	Idem .....	Idem .....
372 Juan Martínez Carneceda .....	Capellanía y otras mandas eclesiásticas y dotes á parientes .....	9 Agosto 1607 .....	Idem .....	Idem .....
373 Juan de Mesa .....	Fiesta y obras benéficas .....	13 Agosto 1738 .....	Idem .....	Idem .....
374 Juan Mogollo Navarro .....	Dotar parientes .....	15 Sep. 1632 .....	Idem .....	Idem .....
375 Juan Morales Cáceres .....	Dotes, prefiriendo parientes, y misas .....	9 Nov. 1591 .....	Idem .....	Idem .....
376 Juan Muñoz Trujillo .....	Se desconoce .....	Se ignora .....	Idem .....	Idem .....
377 Juan Navarro .....	Fiestas .....	13 Mayo 1613 .....	Idem .....	Idem .....
378 Juan de Nogales .....	Capellanía, dotes y limosnas á parientes .....	31 Mayo 1618 .....	Idem .....	Idem .....
379 Juan Núñez Clérigo .....	Dotes, prefiriendo parientes .....	9 Junio 1545 .....	Idem .....	Idem .....
380 Juan Oliva Saavedra .....	Misas, dotes y limosnas .....	Se ignora .....	Idem .....	Idem .....
381 Juan Ortá .....	Capellanía y dotar extrañas .....	1º Oct. 1660 .....	Idem .....	Idem .....
382 Juan de Arteaga .....	Capellanía y dotar parientes .....	15 Nov. 1572 .....	Idem .....	Idem .....
383 Juan Ortiz Ponce de León .....	Redimir cautivos y dotar extrañas .....	17 Enero 1564 .....	Idem .....	Idem .....
384 Juan Pérez Bejarano .....	Se desconoce .....	Se ignora .....	Idem .....	Idem .....
385 Juan Pérez Ortuño .....	Misas y obras benéficas .....	25 Enero 1595 .....	Idem .....	Idem .....
386 Juan Pérez Galindo .....	Capellanía y dotar extrañas .....	23 Sep. 1727 .....	Idem .....	Idem .....
387 Juan Pérez Santaella .....	Fiestas .....	1º Mayo 1505 .....	Idem .....	Idem .....
388 Juan Ponce de León .....	Redimir cautivos y dotar extrañas .....	1º Marzo 1595 .....	Idem .....	Idem .....
389 Juan de los Ríos .....	Se desconoce .....	23 Dic. 1600 .....	Idem .....	Idem .....
390 Juan de Salazar .....	Obras benéficas .....	12 Agos. 1542 .....	Idem .....	Idem .....
391 Juan Salvador .....	Dotes, prefiriendo parientes .....	20 y 21 Feb. 1598 .....	Idem .....	Idem .....
392 Juan Sánchez Gallegos .....	Memoria de misas .....	24 Sep. 1605 .....	Idem .....	Idem .....
393 Juan Sánchez Médico .....	Capellanías .....	11 Junio 1543 .....	Idem .....	Idem .....
394 Juan Santos .....	Dotar parientes .....	7 Dic. 1579 .....	Idem .....	Idem .....
395 Juan de Solís .....	Fiesta y dotar extrañas .....	5 Enero 1540 .....	Idem .....	Idem .....
396 Juan Tenorio de Robledo .....	Dotes, prefiriendo parientes .....	Se ignora .....	Idem .....	Idem .....
397 Juan de Tordesillas .....	Capellanía, otras mandas eclesiásticas y limosnas .....	20 y 21 Feb. 1598 .....	Idem .....	Idem .....
398 Juan de Urrutia .....	Varias cargas eclesiásticas, dotes y otras obras benéficas .....	24 Sep. 1605 .....	Idem .....	Idem .....
399 Juan de Arias .....	Idem id. y dotes, prefiriendo parientes .....	11 Nov. 1594 .....	Idem .....	Idem .....
400 Juana Díaz .....	Obras benéficas .....	7 Nov. 1491 .....	Idem .....	Idem .....
401 Juana y Francisca Ramírez .....	Memoria de misas .....	20 Sep. 1747 .....	Idem .....	Idem .....
402 Juana Gutiérrez Pareja .....	Obras benéficas .....	12 Mayo 1605 .....	Idem .....	Idem .....
403 Juana de Hoces .....	Dotes, prefiriendo parientes .....	3 Abril 1570 .....	Idem .....	Idem .....
404 Juana de León .....	Manda eclesiástica y obras benéficas .....	11 Nov. 1594 .....	Idem .....	Idem .....
405 Juana Mejías .....	Obras benéficas .....	7 Nov. 1491 .....	Idem .....	Idem .....
406 Juana Quijada .....	Memoria de misas .....	20 Feb. 1498 .....	Idem .....	Idem .....
407 Juana Pernía .....	Dotar extrañas .....	8 Abril 1632 .....	Idem .....	Idem .....
408 Juana Rodríguez de Vejar .....	Fiestas y obras benéficas .....	27 Oct. 1481 .....	Idem .....	Idem .....
409 Juana Saavedra .....	Capellanía, otras mandas eclesiásticas, dotes, limosnas y otras obras pías .....	11 Nov. 1594 .....	Idem .....	Idem .....
410 Juana Sánchez de Betes .....	Fiesta y obras benéficas .....	7 Nov. 1491 .....	Idem .....	Idem .....
411 Juana Tardío de Mendoza .....	Fiestas y limosnas .....	20 Sep. 1747 .....	Idem .....	Idem .....
412 Lázaro Aguilar .....	Dotar parientes .....	12 Mayo 1605 .....	Idem .....	Idem .....
413 Lázaro Martín de Cazar .....	Capellanía y dotes, prefiriendo parientes .....	3 Abril 1570 .....	Idem .....	Idem .....

## CAPITALES

RENTAS

ANUALES

## OBSERVACIONES

FECHA de la clasificación.	FINCAS URBANAS Pesetas. Cts.	FINCAS RÚSTICAS Pesetas. Cts.	CENSOS Pesetas. Cts.	INSCRIPCIONES Pesetas. Cts.	TÍTULOS Pesetas. Cts.	ACCIONES DEL BANCO Pesetas. Cts.	CRÉDITOS Pesetas. Cts.	TOTAL Pesetas. Cts.	—	—	RENTAS ANUALES Pesetas. Cts.
»	»	»	27.500	57.913'83	»	»	»	85.413'83	2.410'38	»	»
»	»	»	»	11.685'13	»	»	»	11.685'13	336'53	»	»
»	»	»	»	37'85	»	»	»	37'85	1'08	»	»
»	»	»	»	4.170'92	»	»	»	4.170'92	120'13	»	»
»	»	»	»	1.959'70	»	»	»	1.959'70	56'41	»	»
»	»	»	»	3.469'99	»	»	»	3.469'99	99'94	»	»
»	»	»	»	531	»	»	»	531	15'30	»	»
»	»	»	»	44'58	»	»	»	44'58	1'26	»	»
»	»	»	»	9.090'05	»	»	»	9.090'05	261'76	»	»
»	»	»	»	10.235	»	»	»	10.235	294'77	»	»
»	»	»	302	»	»	»	»	302	8'15	»	»
»	»	»	»	14	»	»	»	14	0'40	»	»
»	»	»	»	6.956'25	»	»	»	6.956'25	200'34	»	»
»	»	»	»	60'51	»	»	»	60'51	1'73	»	»
»	»	»	»	321	»	»	»	321	9'25	»	»
»	»	»	»	570'06	»	»	»	570'06	16'42	»	»
»	»	»	»	39'90	»	»	»	39'90	1'42	»	»
»	»	»	»	1.224	»	»	»	1.224	35'24	»	»
»	»	»	»	14.870'91	»	»	»	14.870'91	428'29	»	»
»	»	»	»	17.647'60	»	»	»	17.647'60	508'25	»	»
»	»	»	602'67	183'75	»	»	»	»	786'42	21'53	»
»	»	»	»	49'37	»	»	»	49'37	1'40	»	»
»	»	»	»	9.907'13	»	»	»	9.907'13	285'34	»	»
»	»	»	»	17.815	»	»	»	17.815	513'07	»	»
»	»	»	»	5.198'54	»	»	»	5.198'54	149'69	»	»
»	»	»	»	8.045'33	»	»	»	8.045'33	231'70	»	»
»	»	»	4.579'33	1.390'11	»	»	»	5.969'44	163'67	»	»
»	»	»	»	13.359'37	»	»	»	13.359'37	384'73	»	»
»	»	»	»	2.206	»	»	»	2.206	63'54	»	»
»	»	»	»	10.592'79	»	»	»	10.592'79	305'06	»	»
»	»	»	3.524'66	3.193'70	»	»	»	6.718'36	187'11	»	»
»	»	»	»	4.494'73	»	»	»	4.494'73	129'46	»	»
»	»	»	»	4.192'12	»	»	»	4.192'12	120'74	»	»
»	»	»	»	4.183	»	»	»	4.183	120'46	»	»
»	»	»	»	7.074'50	»	»	»	7.074'50	203'76	»	»
»	»	»	»	107'88	»	»	»	107'88	3'10	»	»
»	»	»	»	20.763'69	»	»	»	20.763'69	597'92	»	»
»	»	»	»	10.103'67	»	»	»	10.103'67	290'99	»	»
»	»	»	»	53'21	»	»	»	53'21	1'51	»	»
»	»	»	1.884'33	2.316'06	»	»	»	4.200'39	117'55	»	»
»	»	»	333'33	298'55	»	»	»	631'88	17'57	»	»
»	»	»	»	1.364'75	»	»	»	1.364'75	39'28	»	»
»	»	»	»	1.199	»	»	»	1.199	34'52	»	»
»	»	»	551'33	8.493'16	»	»	»	9.044'49	259'47	»	»
»	»	»	»	6.848'28	»	»	»	6.848'28	197'21	»	»
»	»	»	»	19.969'59	»	»	»	19.969'59	575'10	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	245'67	368'20	»	»	»	613'87	17'21	»	»
»	»	»	»	15.962'48	»	»	»	15.962'48	459'72	»	»
»	»	»	»	15.226'94	»	»	»	15.226'94	438'52	»	»
»	»	»	4.319'74	2.102'34	»	»	»	6.422'08	177'07	»	»
»	»	»	»	492'67	»	»	»	492'67	14'18	»	»
»	»	»	1.636'65	14.007'92	»	»	»	15.674'57	448'38	»	»
»	»	»	»	111.699'23	»	»	»	111.699'23	3.216'92	»	»
»	»	»	»	35.103'98	»	»	»	35.103'98	1.010'99	»	»
»	»	»	»	6.248'74	»	»	»	6.248'74	179'96	»	»
»	»	»	»	12.554'91	»	»	»	12.554'91	361'55	»	»
»	»	»	»	825	»	»	»	825	22'28	»	»
»	»	»	»	5.827'36	»	»	»	5.827'36	167'80	»	»
»	»	»	»	5.178'88	»	»	»	5.178'88	149'15	»	»
»	»	»	»	2.627'96	»	»	»	2.627'96	75'67	»	»
»	»	»	2.074'66	878'17	»	»	»	2.952'83	81'26	»	»
»	»	»	»	691'25	»	»	»	691'25	19'91	»	»
»	»	»	»	311'18	»	»	»	311'18	8'96	»	»
»	»	»	»	308	»	»	»	308	8'86	»	»
»	»	»	»	3.162'50	»	»	»	3.162'50	91'08	»	»
»	»	»	»	25.578'10	»	»	»	25.578'10	736'63	»	»
»	»	»	»	4.648'30	»	»	»	4.648'30	133'85	»	»
»	»	»	»	595'67	5.702'22	»	»	6.297'89	180'24	»	»
»	»	»	»	781'35	»	»	»	781'35	22'50	»	»
»	»	»	»	101'67	245'58	»	»	347'25	9'81	»	»
»	»	»	»	69'13	»	»	»	69'13	1'98	»	»
»	»	»	1.642'67	10.842'71	»	»	»	12.485'38	356'58	»	»
»	»	»	527'35	639'29	»	»	»	1.166'64	3		

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Escalafón general del Cuerpo de Telégrafos.<sup>(1)</sup>

Número en la clase.	NOMBRES	FECHAS DEL			Número en la clase.	NOMBRES			FECHAS DEL			
		Nacimiento.	Ingreso.	Empleo.		Nacimiento.	Ingreso.	Empleo.	Nacimiento.	Ingreso.	Empleo.	
196	D. Jesús Amílcar Esperanza y de Oyarvide.	8 11 66	20 7 92	26 3 04	290	D. Angel Herrero y Vime.....	25 9 50	26 3 79	1 6 04			
S.º	César Rodríguez y González.....	21 6 66	20 7 92	5 4 04	291	Guillermo Véliz y Escudero.....	10 2 54	1 4 79	1 6 04			
197	Blas Bosca y Gomar.....	18 11 64	20 7 92	5 4 04	S.º	José Tito García y Bruque.....	4 1 61	3 4 79	1 6 04			
198	Manuel García Carpintero y García Man- zanares.....	18 1 61	20 7 92	8 4 04	292	José Méndez y Crespo.....	4 5 58	9 4 79	1 6 04			
199	Leopoldo Llamas y García.....	15 11 71	20 7 92	24 4 04	293	Carlos Manchon y Grimaud.....	1 7 58	9 4 79	1 6 04			
200	Pascual Verdejo y Español.....	17 5 71	20 7 92	26 4 04	294	Valentín Cerezo y García.....	31 10 59	17 4 79	1 6 04			
201	Estanislao Moreno y Muñoz.....	7 5 71	20 7 92	1 5 04	295	Antonio Sánchez y Téyer.....	7 9 54	9 4 79	1 6 04			
202	Gonzalo Díez de la Lastra y Páramo.....	10 1 68	20 7 92	1 6 04	296	Salvador Samso y Clarena.....	18 12 51	17 4 79	8 6 05			
S.º	Andrés Sánchez y García.....	2 10 71	20 7 92	1 6 04	297	Joaquín López y Cervera.....	5 9 53	6 4 79	1 6 04			
203	Antonio Vélez y Gallego.....	17 1 73	20 7 92	1 6 04	298	Felipe Eduardo Ferrer y Ramírez-Villalón.....	17 2 61	14 5 79	1 6 04			
204	Luis Gonzaga Córdoba y Aguilar.....	8 1 70	20 7 92	1 6 04	299	José Márquez y Márquez.....	20 3 60	27 3 79	1 6 04			
205	Emilio Prieto y Aguilera.....	10 2 70	20 7 92	22 6 04	300	Francisco Javier Ballesteros y Pérez.....	14 9 53	29 11 78	1 7 04			
206	Nemesio José Gutiérrez y Ranero.....	19 12 71	20 7 92	25 6 04	S.º	Francisco Esteban y Carnero.....	9 3 51	14 12 78	1 7 04			
207	Antonio Disdier é Ibáseta.....	24 1 72	20 7 92	26 6 04	301	Silvino Navarro y Vela.....	> > *	18 6 79	1 7 04			
208	Pedro Carqué y Parra.....	1 8 69	20 7 92	9 8 04	302	Juan Ramón Lezarriz y Arana.....	25 1 60	11 11 79	1 7 04			
209	Carlos Suárez y Polí.....	12 2 71	20 7 92	14 8 04	S.º	Antonio Manrique y Martínez.....	1 11 60	8 11 79	1 7 04			
210	Aurelio Bourgeal y Vázquez.....	18 7 72	20 7 92	1 9 04	303	Santos Eguinoa y Eguinoa.....	29 5 61	9 11 79	1 7 04			
211	Luis Barbeira y Perlinés.....	13 4 66	20 7 92	16 9 04	304	Salvador Sober y Batlle.....	29 5 61	12 10 79	1 7 04			
212	Cristóbal Barnat y Liompart.....	19 12 66	20 7 92	1 10 04	305	Juan Bautista Leal y Romero.....	1 4 55	12 10 79	1 7 04			
213	Emilio Conesa y Casanova.....	10 2 65	20 7 92	2 10 04	306	José Mateo Barrutia y de Abaitúa.....	21 9 53	13 11 79	1 7 04			
214	Angel González-Moro y Pardo Pimentel.....	2 10 64	20 7 92	2 10 04	307	Bartolomé Morató y Martínez.....	3 10 61	1 12 79	1 2 05			
215	Eduardo Martínez y Aparicio.....	31 7 70	20 7 92	12 10 04	S.º	Isidoro Mateo López y Besque.....	21 9 60	25 12 79	13 6 05			
216	Miguel Pérez é Iglesias.....	8 5 68	20 7 92	19 10 04	308	Godofredo Gómez y García.....	7 7 60	8 12 79	21 6 05			
217	Enrique Sánchez Moreno y Pérez.....	16 7 70	20 7 92	1 11 04	309	Victoriano García y Dolz.....	2 11 57	12 12 79	21 6 05			
218	Manuel Armesto y Losada.....	20 5 65	20 7 92	2 11 04	310	Antonio Punzón y Gázquez.....	23 2 60	16 12 79	12 7 05			
219	Antonio Castilla y Gutiérrez.....	26 3 68	5 12 92	4 11 04	311	José Trías y Cortés.....	16 9 59	8 1 80	18 7 05			
220	Gabriel Hombre y Chalbaud.....	21 3 74	5 12 92	4 11 04	312	Agustín Muñoz y Orduna.....	25 3 60	22 2 80	21 7 05			
221	Arturo Lago y González.....	18 5 73	5 12 92	6 11 04	313	Antonio Rico y Lloret.....	18 6 61	29 2 80	29 7 05			
222	Ramón Andrés y Alonso.....	12 7 69	5 12 92	14 11 04	314	Angel López y Ruiz.....	29 2 52	2 3 80	30 7 05			
223	Luis Solís y Marta.....	28 7 69	5 12 92	16 11 04	315	Enrique López y León.....	27 10 63	5 3 80	4 8 05			
224	Pedro Bennaser y Entero.....	3 1 65	5 12 92	16 11 04	316	Agustín Pérez y de la Cuesta.....	13 9 61	9 3 80	16 8 05			
225	Hilario Mañas y Moreno.....	12 8 71	5 12 92	21 11 04	317	Rafael Barra y Valiente.....	11 3 51	11 3 80	23 8 05			
226	Esteban Compañé y Ena.....	6 7 72	5 12 92	5 12 04	318	Modesto Calvo y Calvo.....	20 2 56	3 3 80	25 8 05			
227	Fernando Soler y Valls.....	15 3 73	5 12 92	9 12 04	319	Práxedes Morano y Catalán.....	21 7 62	24 3 80	26 8 05			
228	Miguel Rubí y Gutiérrez.....	29 9 78	5 12 92	21 12 04	320	Juan Arturo Contreras y Reteles.....	6 5 62	1 4 80	28 8 05			
229	Federico Ucar y Schwartz.....	13 7 69	5 12 92	14 1 05	S.º	Juan Vicente Merlo y Merlo.....	30 3 57	1 4 80	23 9 05			
S.º	Sergio Iglesias y González.....	5 10 67	5 12 92	19 1 05	321	Joaquín Muñoz y Morillejo.....	27 2 61	7 4 80	2 10 05			
230	Francisco Javier Buzón y Pérez.....	7 10 63	5 12 92	19 1 05	S.º	Manuel Romero y Jiménez.....	25 8 60	10 4 80	2 10 05			
231	Fermín Pérez y López.....	24 9 72	5 12 92	28 1 05	322	Emilio Veguillas y Albert.....	22 5 58	12 4 80	3 10 05			
232	Celestino Fernández y Sáenz.....	6 4 64	5 12 92	28 1 05	323	Antonio López Alcalá y Soler.....	10 8 60	20 3 80	3 10 05			
S.º	Manuel Navarro y Garia.....	8 10 62	5 12 92	1 2 05	324	Antonio Lacal y Aguilar.....	30 1 60	4 6 80	8 10 05			
233	Vicente Francisco de Sena Sánchez y Her- nández.....	17 12 67	5 12 92	1 2 05	S.º	Juan Antonio Gutierrez y Gómez.....	30 3 58	15 6 80	17 10 05			
234	Vicente Ferrer Díaz de Tejada.....	6 2 67	5 12 92	10 2 05	326	José Lleó y Belluire.....	12 9 61	17 6 80	28 10 05			
235	Pedro Gamir y Martínez-Santiso.....	6 10 68	5 12 92	13 2 05	327	José Antonio Leoncio Lasurtegui y Egile.....	9 3 56	8 6 80	28 10 05			
236	Francisco de Paula Sareda y Morera.....	10 12 64	5 12 92	13 2 05	328	Francisco Martínez y Marzá.....	30 1 61	13 5 81	30 11 05			
237	Juan Antonio Moura y Gurria.....	9 9 67	5 12 92	21 2 05	329	Lesmes Fernández y Fernández.....	18 11 58	7 6 81	1 12 05			
238	Francisco Javier de la Fuente y de las Cagigas.....	12 2 67	5 12 92	23 2 05	330	Pedro Navajas y Antón.....	13 5 50	13 6 81	17 12 05			
239	Manuel de Jesús León y Liñán.....	1 3 65	5 12 92	23 2 05	331	Pedro San Martín y Vallejo.....	13 5 61	29 7 81	24 12 05			
240	Miguel Acevedo y Valdés.....	29 10 63	5 12 92	1 3 05	332	Eduardo Cortés y Parreño.....	14 5 61	19 7 81	22 12 05			
241	Julián de las Heras y Gómez.....	24 8 60	5 12 92	4 3 05	333	Antonio Garza y del Valle.....	25 2 57	16 12 81	28 12 05			
242	Francisco de la Cruz Redondo y Blasco.....	3 5 74	9 1 93	13 3 05	334	José Graña y Graña.....	14 7 61	11 1 82	11 1 06			
243	José Giles y Jiménez.....	26 3 67	9 1 93	19 3 05	335	Buenaventura Enrique Gómez y Arias.....	14 7 61	23 12 81	5 1 06			
244	Angel Garrorena y Murias.....	20 3 73	9 1 93	20 3 05	336	Mariano Sánchez						

Número en la clase.	NOMBRES	FECHAS DEL			Número en la clase.	NOMBRES	FECHAS DEL		
		Nacimiento.	Ingreso.	Empleo.			Nacimiento.	Ingreso.	Empleo.
389	D. Antonio Espinosa de los Monteros y Bañón.....	19 5 75	1 6 97	1 1 07	498	D. Bernardo Tomás Chelvi y Mulet.....	12 5 77	5 9 900	25 3 07
390	Dario O allo de los Santos y Notario.....	19 1 78	13 4 97	1 1 07	499	Estanislao Asensié Irurzun.....	31 3 66	30 4 86	1 1 07
391	Emilio Cervantes y García.....	26 8 68	22 9 91	1 1 07	500	Dionisio Sanz y Castillejo.....	8 4 80	3 10 900	15 5 07
392	Blas Ricardo Pérez y López.....	3 2 74	2 8 93	1 1 07	501	Esteban Molina y Ramírez de Aguilera.....	25 12 61	10 5 86	1 1 07
393	José María González y Salom.....	5 3 76	4 11 97	1 1 07	502	Angel Hidalgo y Machado.....	22 5 81	3 10 900	16 5 07
394	Juan Gralla y Medinas.....	10 2 76	6 12 98	1 1 07	503	Manuel de la Llave y Cobos.....	5 9 64	11 5 86	1 1 07
395	Laureano Ramos y García.....	18 6 58	18 3 78	23 7 06	504	Mariano Morga y Martínez.....	21 11 68	6 11 900	6 7 07
396	Ildefonso Lladó y de Fanés.....	2 2 74	3 97	1 1 07	505	Enrique Vela y Viescas.....	27 1 66	4 6 89	1 1 07
397	Salvador Buguet y Millán.....	27 3 64	8 8 91	1 1 07	506	Eloy Villegas y Vallejo.....	17 6 70	20 11 900	8 7 07
398	Enrique Giner y Soler.....	2 9 71	24 11 93	1 1 07	507	Antonio García y Alvarez.....	14 3 60	15 6 86	5 1 07
399	Agustín Racaj y Lozano.....	5 5 71	25 4 92	1 1 07	508	Luis Sancho y Mariscal.....	21 6 74	20 11 900	9 7 07
400	Eugenio Paris y Camacho.....	29 10 69	8 9 86	1 1 07	S.º	Manuel Tutor y Rodríguez.....	28 6 64	12 6 86	5 1 07
401	José Guilabert y Barceló.....	24 11 68	16 9 86	1 1 07	509	Arturo Vela y Buruaga.....	19 10 62	1 5 81	5 1 07
402	Agustín Brunet y Moll.....	22 12 64	15 6 86	1 1 07		Francisco Sáenz de Miera y González Llanos.....	1 8 75	8 1 01	12 7 07
403	Federico Casalá y Martínez de Alegria.....	10 10 73	11 7 91	1 1 07		Ramón Garzote y Genovés.....	6 5 70	28 9 81	16 1 07
404	José María Espinosa y Vilar.....	30 11 65	19 9 85	1 1 07	S.º	Adolfo Borgiño y Fillat.....	5 6 68	8 1 01	17 7 07
405	Silvio Urtasun y Osacar.....	20 4 66	9 11 84	1 1 07	511	Lucio Enrique Sánchez y Martínez.....	6 7 65	16 9 87	7 5 07
S.º	Lorenzo de Castro y Ramón.....	18 10 64	5 4 83	20 9 06	512	Rafael Valdelomar y de Mena.....	22 3 71	8 1 01	17 7 07
406	Eugenio Lasheras y Ruiz de Zuazo.....	15 11 60	8 4 83	20 9 06	513	Antonio Pérez y Abril.....	13 7 60	27 11 79	10 9 07
407	Juan Manuel Revilla y de Sancha.....	26 1 63	16 4 83	20 9 06	514	Fernando Palarea y Muñoz.....	4 5 66	2 4 83	13 9 07
S.º	Pedro Guzmán y Hernández.....	28 6 73	6 5 99	1 1 07	515	Miguel Gutiérrez y Menéndez.....	7 1 80	9 2 01	20 7 07
408	Miguel Sastre y Picatoste.....	5 10 78	6 5 99	1 1 07	S.º	José Labandera y de la Cruz.....	27 12 58	30 7 80	23 9 07
S.º	Pablo Gutiérrez y Moreno.....	25 1 76	6 5 99	1 1 07	516	Salvador Valverde y Picazo.....	10 2 69	9 2 01	23 7 07
409	José Nieto y Gil.....	29 3 78	6 5 99	1 1 07	517	Eugenio Arias y Ezpeleta.....	14 11 66	5 8 84	23 9 07
410	Ramón Arias y Pérez.....	21 1 78	6 5 99	1 1 07	518	Miguel Vidal y de San José.....	7 4 81	9 2 01	30 7 07
411	Manuel Balseiro y Cámara.....	28 10 76	6 5 99	1 1 07	519	Rafael de Flores y Cañada.....	13 1 63	24 3 80	25 9 07
412	Félix Sanz y Mancebo.....	17 5 69	6 5 99	1 1 07	520	Buenaventura Dauder y Bañuls.....	24 8 70	30 3 01	4 8 07
413	José Juanes y Ramírez.....	30 4 77	6 5 99	1 1 07	521	Carlos de Montes y San Martín.....	13 9 67	13 8 84	1 10 07
414	Francisco de Paula Trujillo y Núñez.....	2 11 77	6 5 99	1 1 07	522	Rafael Jiménez y Resalt.....	29 10 71	30 3 01	13 8 07
415	Emilio Pineda y del Campo.....	28 11 76	6 5 99	1 1 07	523	Ramón Amor y Figueroa.....	31 8 70	30 3 01	13 8 07
416	José Felio y Pinillos.....	14 2 82	6 5 99	1 1 07	524	Enrique Alonso y Sainz.....	16 12 60	4 6 79	8 10 07
417	Bernardo Soler y Badal.....	20 6 69	6 5 99	1 1 07	525	Felipe Oliver y Oliver.....	24 4 68	26 5 01	14 8 07
418	Valerio Hernández y Azparrén.....	15 2 81	6 5 99	1 1 07	526	Francisco Meseguer y Roca.....	26 6 71	20 6 01	8 10 07
419	Jacinto Gómez de la Flor y Romero.....	10 11 74	6 5 99	1 1 07	527	Julio de la Rosa y Real.....	11 4 69	26 5 01	25 8 07
420	Augusto Vázquez y Barreda.....	23 3 81	6 5 99	1 1 07	528	Pedro Guasch y Juan.....	10 8 77	2 9 97	1 9 07
421	Manuel Martínez y Bienvenido.....	4 7 80	6 5 99	1 1 07	529	Jesús Sáez y Domínguez.....	9 6 58	19 5 76	15 10 07
422	Andrés Blasco y Canalejo.....	5 4 78	6 5 99	1 1 07	530	Eulogio Liberto Baños y Valbuena.....	11 3 75	20 6 01	3 9 07
S.º	Aurelio Suárez-Inclán y de Guillerna.....	23 8 82	6 5 99	1 1 07	531	Luis García y Llinars.....	8 10 80	7 7 98	19 10 07
S.º	José Ontañón y Valiente.....	19 9 82	6 5 99	1 1 07	532	Dionisio Ibarra y García.....	31 12 77	20 6 01	6 9 07
423	Antonio Mellado y Murciano.....	6 2 78	6 5 99	1 1 07	533	Guillermo Antonio Gallardo y Fragoso.....	10 2 59	23 3 79	22 10 07
424	Vicente Aguado y Marinoni.....	29 3 79	6 5 99	1 1 07	534	Manuel Calderón é Islavecga.....	29 7 67	26 9 84	24 10 07
425	Federico Angulo y Contreras.....	10 1 79	6 5 99	1 1 07	535	Francisco de la Torre y Maroto.....	24 7 63	29 1 84	1 11 07
426	José Agustín y Castro.....	30 4 68	6 5 99	1 1 07	S.º	Pedro Regueiro y Ramos.....	29 10 82	13 8 01	12 11 07
427	Leocadio Jesús Ortiz Villajos y Fernández-Paniagua.....	31 5 69	6 5 99	1 1 07	S.º	Leoncio Mauricio Vicente Fernández y Ruiz.....	22 9 53	14 8 81	12 11 07
S.º	Nicolás de Bari Soto y Redondo.....	8 10 80	6 5 99	1 1 07	536	Cándido Regueira y Teijeiro.....	27 4 67	6 11 84	12 11 07
428	Manuel Hernández y Jorge.....	12 1 76	6 5 99	1 1 07	537	Enrique Cervellera y Martínez.....	9 9 62	1 9 84	21 11 07
429	Pelayo García y Almodóvar.....	25 3 81	6 5 99	1 1 07	538	Manuel Antonio Artimo y García.....	13 10 67	6 11 84	30 11 07
430	Francisco Emiliiano Guisado y Vizcaíno.....	17 12 76	6 5 99	1 1 07	539	José Pedrola y Blay.....	9 11 67	9 12 84	2 12 07
S.º	Antonio Albendín y Orejón.....	15 4 74	6 5 99	1 1 07	S.º	Vicente Fernández y García.....	23 2 70	25 7 01	3 12 07
431	Narciso Estrada y Valoría.....	22 10 74	6 5 99	1 1 07	540	José Prado y Moreno.....	9 11 67	1 1 85	3 12 07
432	Manuel Tabernes y Bello.....	2 9 78	6 5 99	1 1 07	S.º	Mariano Villahermosa y Borao.....	15 10 63	19 9 84	3 12 07
433	Cecilio Mesa y Guerrero.....	24 7 79	6 5 99	1 1 07	541	José María García y Acuña.....	31 3 70	25 7 01	3 12 07
434	Alejandro Pérez y Martín.....	4 5 80	6 5 99	1 1 07	542	José Labastida y Torres.....	7 6 67	5 1 85	7 12 07
435	Luis Ovilo y Membrilla.....	19 10 80	26 5 99	1 1 07	543	Manuel Casas y Martín.....	16 1 66	21 9 84	9 12 07
436	Eduardo Escudero y Guerrero.....	13 3 65	3 8 82	20 9 06	544	Francisco Martí y Lapena.....	10 10 66	15 2 85	13 12 07
437	Julio Losarcos y Muguetá.....	3 6 81	7 8 99	1 1 07					
438	Antonio Carrasco y Crespo.....	22 3 63	12 4 83	1 12 06					
439	Javier Suárez y Fernández.....	6 3 69	14 9 99	1 1 07					
440	Francisco Burgos y Díaz.....	11 9 79	14 9 99	1 1 07					
S.º	Vicente Sáiz y Sáiz.....	21 1 60	1 7 82	1 12 06	1				
441	Maximino López y Díaz.....	21 7 77	14 9 99	1 1 07	2				
442	Valentín Herencia y García.....	16 1							

# MINISTERIO DE LA GUERRA

## INTENDENCIA DE EJÉRCITO DE LA PRIMERA REGIÓN MILITAR

### SECCIÓN DE INTERVENCIÓN — NEGOCIADO I.

Existiendo en esta Intendencia los diplomas de Cruz de plata del Mérito militar, expedidos en las fechas que se expresan, á favor de las clases é individuos de tropa comprendidos en la relación que á continuación se inserta, se avisa por el presente á los interesados ó sus herederos, si hubiesen fallecido, que pueden reclamarlos por conducto de los Alcaldes de los pueblos, Comisarios de Guerra de las provincias ó Intendencias militares de la región en que residan; advirtiendo que para retratarlos deberán presentar un timbre móvil de dos pesetas, y que se devolverán al Ministerio de la Guerra para su cancelación los que no se reclamen en un plazo de seis meses, á contar desde la publicación de este aviso en la Gaceta de Madrid, en análoga con lo dispuesto en Real orden de 25 de Octubre de 1898 (*D. O.*, núm. 238).

#### Relación que se cita.

CLASES	NOMBRES	FECHA DEL DOCUMENTO	CUERPOS		NOMBRES	FECHA DEL DOCUMENTO
			CLASES	CUERPOS		
Soldado.	Abdon Melchor Cano.	8 Mayo 1904.	Soldado	Batalón Cazadores Expedicionario, núm. 1.	José Julio Romieu.	6 Diciembre 1897.
Idem.	Agapito Baza García.	15 Mayo 1897.	Idem	Guerrilla batallón Antequera.	José García Moreno.	25 Febrero 1898.
Idem.	Agrípino Adón Dáñas.	8 Mayo 1902.	Idem	Guerrilla batallón Antequera.	José Giráldez.	23 Junio 1897.
Idem.	Agustín Biansón Saludares.	Regimiento Infantería Ibérica, núm. 69.	Regimiento Infantería Ibérica, núm. 69.	Guerrilla batallón Antequera, Peninsular núm. 9.	José Gironella Sica.	5 Noviembre 1897.
Idem.	Agustín Coronas.	Idem.	Idem	Batalón Antequera.	José Gisbert Jordá.	5 Noviembre 1897.
Idem.	Agustín Pintado García.	9 Octubre 1897.	Regimiento Infantería Asturias.	Guerrilla montaña de Bayamo.	José Gómez Esteban.	25 Febrero 1898.
Idem.	Agustín Vaquero Gómez.	6 Diciembre 1897.	Guerrilla montaña de Bayamo.	Primer escuadrón Movilizado de Rodas.	José Jiménez Muñoz.	25 Febrero 1898.
Idem.	Alejandro García Martí.	6 Diciembre 1897.	Movilizado.	Regimiento Infantería Cantabria.	José Lasso Picón.	30 Diciembre 1897.
Idem.	Alejandro Hernán Hernández.	15 Junio 1897.	Movilizado.	Batalón Cazadores Colón.	José Lázaro Pastor.	2 Septiembre 1899.
Idem.	Alfonso Gómez Casares.	15 Junio 1897.	Sargento.	Regimiento Infantería Cantabria.	José Martín Soria.	18 Marzo 1899.
Idem.	Alonso Aroca Julián.	9 Octubre 1897.	Soldado.	Batalón Cazadores Colón.	José Martínez Gil.	13 Septiembre 1897.
Idem.	Andrés Pon Torre.	13 Septiembre 1897.	Guardia civil.	Comandancia de la Habana.	José Mayol Pla.	25 Febrero 1898.
Idem.	Andrés Rodríguez Nieto.	13 Septiembre 1897.	Soldado.	Comandancia Infantería del Rey, núm. 1.	José Mesa Ruiz.	5 Noviembre 1897.
Idem.	Andrés Salvador Pérez.	6 Diciembre 1897.	Idem.	Regimiento Infantería del Rey, núm. 1.	José Mérida Castillo.	8 Febrero 1902.
Sargento.	Angel Campillo Pintor.	5 Noviembre 1897.	Idem.	Regimiento Infantería Cantabria.	José Montés Sánchez.	23 Septiembre 1896.
Soldado.	Angel Duque Gómez.	9 Octubre 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Moreno Gómez.	25 Febrero 1898.
Idem.	Angel Reyes Palido.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Idem.	Aniceto Caballero Ortiz.	25 Febrero 1898.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Guardia civil.	Andrés Jiménez Sande.	25 Febrero 1898.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Soldado.	Andrés Gutiérrez Pablo.	23 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Cabo.	Antonio Escrivá Trujano.	5 Noviembre 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Soldado.	Antonio Gutiérrez Zamorano.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Voluntario.	Antonio Batomén Ferrer.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Soldado.	Antonio Alfonso Curbelo.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Sargento.	Antonio Castro Valedor.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Soldado.	Antonio Clodonal Lorenzo.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Voluntario.	Antonio Daviñas Ramos.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Idem.	Antonio Gutierrez Raquésen.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Soldado.	Antonio López Maniz.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Sargento.	Antonio Maíros Salgado.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Soldado.	Antonio Matas San Pedro.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Voluntario.	Antonio Maya Medina.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Soldado.	Antonio Palmeras Hernández.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Idem.	Antonio Ponce González.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Coronel.	Antonio Ríos del Pilar.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Soldado.	Antonio Segundo Díaz.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Idem.	Guerillero.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Sargento.	Apolinario Aldesa García.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Soldado.	Apolonio León.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Cabo.	Baldomero Villalobos Sarri.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Guardia civil.	Bautista Martín Cañosa.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Soldado.	Blas Beltrán Sánchez.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Idem.	Bonifacio Salcedo Vázquez.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Idem.	Buenaventura Valdáres López.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Cabo.	Carlos Bienzoya Tolosana.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Soldado.	Carlos Fernández Páez.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Idem.	Carlos Jiménez Gómez.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Guerillero.	Carlos Rodríguez Blanco.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Soldado.	Carmelo Cerdonio Socarrás.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Cabo.	Carmelo Martín Huete.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Soldado.	Casimiro García.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Idem.	Cecilio Barrios Noriega.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Guerillero.	Óscar Rodríguez.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Soldado.	D. Ceferino González del Campillo.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Cabo.	Oferino Rivero Yáñez.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Soldado.	Cipriano Díaz Faustos.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Idem.	Clemente Flecha Orce.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Capitán movilizado.	Cristóbal Pérez Ruiz.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Soldado.	Cristóbal Romero Acevedo.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Cabo.	Damaso Sánchez Calafat.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Soldado.	Daniel Hidalgo San Felipe.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Idem.	Daniel Novo.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.
Idem.	Diego Pein Roche.	15 Junio 1897.	Idem.	Batalón Cazadores Colón.	José Peña González.	13 Septiembre 1897.

Mariáno.....	Dionisio Ávala Gozoso.....	8 Enero 1902.	Idem.....	Manuel Gómez Martín.....	23 Abril 1901.
Corregido.....	Dionisio Torrijos de la Cruz.....	9 Octubre 1897.	Regimiento Infantería Baleares.....	Batallón Príncipe Asturias.....	30 Diciembre 1897.
Soldado.....	Domingo Moraleda Gómez.....	31 Octubre 1881.	Idem.....	Brigada de Transportes.....	30 Diciembre 1897.
Idem.....	Domingo Sánchez Bonet.....	30 Noviembre 1901.	Regimiento Infantería Baleares.....	Jaén.....	30 Diciembre 1897.
Cabo.....	Domingo Sánchez Bonet.....	30 Noviembre 1901.	Regimiento Infantería Baleares.....	Jaén.....	30 Diciembre 1897.
Soldado.....	Diego Cerdán Guerra.....	23 Septiembre 1897.	Regimiento Caballeros Zaragoza.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	15 Junio 1897.
Sargento.....	Edmundo Mateo Tijerón.....	23 Septiembre 1896.	Idem.....	Manuel Olavarri Aguirre.....	15 Junio 1897.
Soldado.....	Edmundo Mateo Tijerón.....	8 Enero 1902.	Regimiento Caballeros Zaragoza.....	Manuel Olavarri Aguirre.....	15 Junio 1897.
Soldado.....	Eduardo Barrena Gómez.....	23 Septiembre 1896.	Idem.....	Manuel Ramírez Barique.....	15 Junio 1897.
Soldado.....	Elias Alayera Lorenata.....	23 Septiembre 1896.	Regimiento Caballeros Zaragoza.....	Idem id. del Rey.....	15 Junio 1897.
Idem.....	Emilio Marcos Manzano.....	23 Septiembre 1896.	Regimiento Caballeros Zaragoza.....	Idem id. de las Navas.....	15 Junio 1897.
Sargento.....	Emilio Suárez M. Manzano.....	23 Septiembre 1896.	Regimiento Infantería Asturias.....	Regimiento Infantería Asturias.....	15 Junio 1897.
Soldado.....	Enrique Tosas Oteo.....	23 Septiembre 1896.	Idem.....	Manuel Ramírez Barique.....	25 Febrero 1898.
Soldado.....	Esperdición Rey González.....	23 Septiembre 1896.	Idem.....	Manuel Ramírez Barique.....	18 Mayo 1897.
Soldado.....	Eustasio António Carmona.....	23 Septiembre 1896.	Idem.....	Manuel Segura Expósito.....	15 Junio 1897.
Cabo.....	Eustasio António Carmona.....	23 Septiembre 1896.	Idem.....	Manuel Solano Panero.....	13 Septiembre 1897.
Soldado.....	Federico Corriero Ordóñez.....	15 Enero 1904.	Idem.....	Manuel Tena Zambrano.....	20 Diciembre 1904.
Soldado.....	Feliciano Apuricío Antón.....	13 Septiembre 1897.	Regimiento Infantería Wad Ras.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	9 Octubre 1897.
Soldado.....	Felipe Alciso Cantabiana.....	30 Diciembre 1897.	Idem.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	Felipe Gil.....	9 Octubre 1897.	Regimiento Infantería Wad Ras.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	Felipe Rubio Algevendas.....	13 Septiembre 1897.	Idem.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Cabo.....	Felipe Soto Sánchez.....	13 Septiembre 1897.	Regimiento Infantería Wad Ras.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	Felipe Calvo Ramajo.....	13 Septiembre 1897.	Idem.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	Felipe López Minaya.....	13 Septiembre 1897.	Regimiento Infantería Wad Ras.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	Felipe Martín Heredero.....	13 Septiembre 1897.	Idem.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Cabo.....	Fernando Fernández García.....	15 Enero 1897.	Regimiento Infantería Extremadura.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	Fernando Gamboa Martínez.....	15 Enero 1897.	Idem.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	Fernando Guerrero Nogal.....	15 Enero 1897.	Regimiento Infantería Extremadura.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	Fernando Marchena González.....	15 Enero 1897.	Idem.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Cabo.....	Fernando Morón.....	15 Enero 1897.	Regimiento Infantería Extremadura.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	Fernando Papelo Calderón.....	15 Enero 1897.	Idem.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	Florencio Donato Santiago.....	15 Enero 1897.	Regimiento Infantería Extremadura.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Cabo.....	Florencio Donato Santiago.....	15 Enero 1897.	Idem.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	Francisco Alorza Zúñiga.....	15 Enero 1897.	Regimiento Infantería Extremadura.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	Francisco Aramburre Ansoroy.....	15 Enero 1897.	Idem.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Cabo.....	Francisco Barrientos Martínez.....	15 Enero 1897.	Regimiento Infantería Extremadura.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	Francisco Barrientos Martínez.....	15 Enero 1897.	Idem.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Cabo.....	Francisco Garajón Sánchez.....	15 Enero 1897.	Regimiento Infantería Extremadura.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	Fructuoso González Álvarez.....	15 Enero 1897.	Idem.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Cabo.....	Francisco Granados Martínez.....	15 Enero 1897.	Regimiento Infantería Extremadura.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	Francisco Lázcano Ibarra.....	15 Enero 1897.	Idem.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Cabo.....	Francisco Lázcano Ibarra.....	15 Enero 1897.	Regimiento Infantería Extremadura.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	Francisco Martínez Martínez.....	15 Enero 1897.	Idem.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Cabo.....	Francisco Martínez Martínez.....	15 Enero 1897.	Regimiento Infantería Extremadura.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	Francisco Moreno Martínez.....	15 Enero 1897.	Idem.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Cabo.....	Francisco Muñiz Berlanga.....	15 Enero 1897.	Regimiento Infantería Extremadura.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	Francisco Muñiz Berlanga.....	15 Enero 1897.	Idem.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Cabo.....	Francisco Olivares Valle.....	15 Enero 1897.	Regimiento Infantería Extremadura.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	Francisco Otegui O. Año.....	15 Enero 1897.	Idem.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Cabo.....	Francisco Pérez León.....	15 Enero 1897.	Regimiento Infantería Extremadura.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	Francisco Poveda Pastor.....	15 Enero 1897.	Idem.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Cabo.....	Francisco Rey Horeda.....	15 Enero 1897.	Regimiento Infantería Extremadura.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	Francisco Rodríguez O. Ortega.....	15 Enero 1897.	Idem.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Cabo.....	Francisco Serrano Núñez.....	15 Enero 1897.	Regimiento Infantería Extremadura.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	Francisco Torres Prado.....	15 Enero 1897.	Idem.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Cabo.....	Gabriel Carmen Diaz.....	15 Enero 1897.	Regimiento Infantería Extremadura.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	Francisco Ramón Terres.....	15 Enero 1897.	Idem.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Cabo.....	Graciano Domínguez Rubio.....	15 Enero 1897.	Regimiento Infantería Extremadura.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	Gregorio Salceo Benito.....	15 Enero 1897.	Idem.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Cabo.....	Hermenegildo Sainz Miguel.....	15 Enero 1897.	Regimiento Infantería Extremadura.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	Hermínio Martínez Solans.....	15 Enero 1897.	Idem.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Cabo.....	Hilario Díaz Ríos.....	15 Enero 1897.	Regimiento Infantería Extremadura.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	Hilario Díaz Ríos.....	15 Enero 1897.	Idem.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Cabo.....	Hipólito Garmendia Rueda.....	15 Enero 1897.	Regimiento Infantería Extremadura.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	Hipólito Hernández Arias.....	15 Enero 1897.	Idem.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Cabo.....	Indalecio Alfonso Zamora.....	15 Enero 1897.	Regimiento Infantería Extremadura.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	José Antonio Sánchez La Barbera.....	15 Enero 1897.	Idem.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Cabo.....	José Antonio Sánchez La Barbera.....	15 Enero 1897.	Regimiento Infantería Extremadura.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	José Antonio Sánchez La Barbera.....	15 Enero 1897.	Idem.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Cabo.....	José Antonio Sánchez La Barbera.....	15 Enero 1897.	Regimiento Infantería Extremadura.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	José Antonio Sánchez La Barbera.....	15 Enero 1897.	Idem.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Cabo.....	José Antonio Sánchez La Barbera.....	15 Enero 1897.	Regimiento Infantería Extremadura.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	José Antonio Sánchez La Barbera.....	15 Enero 1897.	Idem.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Cabo.....	José Antonio Sánchez La Barbera.....	15 Enero 1897.	Regimiento Infantería Extremadura.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	José Antonio Sánchez La Barbera.....	15 Enero 1897.	Idem.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Cabo.....	José Antonio Sánchez La Barbera.....	15 Enero 1897.	Regimiento Infantería Extremadura.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	José Antonio Sánchez La Barbera.....	15 Enero 1897.	Idem.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Cabo.....	José Antonio Sánchez La Barbera.....	15 Enero 1897.	Regimiento Infantería Extremadura.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	José Antonio Sánchez La Barbera.....	15 Enero 1897.	Idem.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Cabo.....	José Antonio Sánchez La Barbera.....	15 Enero 1897.	Regimiento Infantería Extremadura.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	José Antonio Sánchez La Barbera.....	15 Enero 1897.	Idem.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Cabo.....	José Antonio Sánchez La Barbera.....	15 Enero 1897.	Regimiento Infantería Extremadura.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	José Antonio Sánchez La Barbera.....	15 Enero 1897.	Idem.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Cabo.....	José Antonio Sánchez La Barbera.....	15 Enero 1897.	Regimiento Infantería Extremadura.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	José Antonio Sánchez La Barbera.....	15 Enero 1897.	Idem.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Cabo.....	José Antonio Sánchez La Barbera.....	15 Enero 1897.	Regimiento Infantería Extremadura.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	José Antonio Sánchez La Barbera.....	15 Enero 1897.	Idem.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Cabo.....	José Antonio Sánchez La Barbera.....	15 Enero 1897.	Regimiento Infantería Extremadura.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	José Antonio Sánchez La Barbera.....	15 Enero 1897.	Idem.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Cabo.....	José Antonio Sánchez La Barbera.....	15 Enero 1897.	Regimiento Infantería Extremadura.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Soldado.....	José Antonio Sánchez La Barbera.....	15 Enero 1897.	Idem.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.
Cabo.....	José Antonio Sánchez La Barbera.....	15 Enero 1897.	Regimiento Infantería Extremadura.....	Batallón Caballeros Zaragoza.....	20 Diciembre 1897.

CLASIS	NOMBRES	CUEBPOS	FECHA DEL DOCUMENTO	CLASIS		NOMBRES	CUEBPOS	FECHA DEL DOCUMENTO
				CUEBPOS	NOMBRES			
Sargento...	Santiago Lapuente Luguer...	Regimiento Infantería Baleares	3 Septiembre 1897.	Soldado	Urbano Díaz Calvo...	Urbano Díaz Calvo...	Regimiento Infantería Asturias	18 Marzo 1899.
Soldado...	Santiago Villa verde Resalona...	[Idem id. Galicia]	5 Noviembre 1896.	[Idem]	Valentín Recio Pérez...	[Idem]	Regimiento Infantería Asturias	25 Febrero 1898.
Idem...	Santos Gábarre Esaberrí...	Batallón Cazadores Barbastro	25 Febrero 1898.	Guerrillero	Ventura Díaz Orzal...	Caballero...	Regimiento Infantería Asturias	20 Julio 1897.
Idem...	Saturino López...	Regimiento Caballería de la Reina	25 Febrero 1898.	Soldado	Soldado...	Soldado...	Regimiento Infantería Asturias	13 Septiembre 1897.
Idem...	Saturino Sánchez Díaz...	Batallón Cazadores Colón	9 Octubre 1897.	Idem	Vicente Pérez Lozano...	Batallón Cazadores Colón...	Regimiento Infantería Asturias	15 Junio 1897.
Idem...	Sebastián Abdón Cobeña...	Regimiento Infantería Castilla	22 Octubre 1897.	Idem	Vicente Fernández Tomás...	[Idem i. d. las Navas]	Regimiento Infantería Asturias	15 Junio 1897.
Idem...	Sebastián Álvarez Pérez...	[Idem id. Saboya]	13 Septiembre 1897.	Idem	Vicente Piñón Muñoz...	Regimiento Infantería Saboya...	Regimiento Infantería Asturias	22 Abril 1901.
Idem...	Segundo Muñoz Castellanos...	[Idem id. Zaragoza]	13 Septiembre 1897.	Idem	Vicente Prieto Alfonso...	[Idem i. d. Balears]	Regimiento Infantería Saboya...	15 Junio 1897.
Sargento...	Serafín Merino Rebarvaria...	Batallón Cazadores Barbastro	4 Diciembre 1896.	Idem	Vicente Busto Choque...	Batallón Cazadores Barbastro...	Regimiento Infantería San Fernando	25 Febrero 1898.
Soldado...	Severo Rodríguez Martín...	[Idem id. Asturias]	6 Diciembre 1896.	Idem	Vicente Sánchez García...	[Idem i. d. Rey]	Regimiento Infantería San Fernando	8 Marzo 1901.
Idem...	Severino la Justicia Aznar...	Batallón Cazadores Colón	22 Octubre 1897.	Soldado	Soldado...	Cabo...	Regimiento Infantería San Fernando	20 Noviembre 1897.
Idem...	Sotero Martínez Pérez...	[Idem id. Barbastro]	25 Febrero 1898.	Sargento	Sargento...	Cabo...	Regimiento Infantería San Fernando	15 Junio 1897.
Artillero...	Sotero Núñez Clemente...	Undécimo batallón Plaza	27 Marzo 1897.	Cabo	Cabo...	Cabo...	Regimiento Infantería San Fernando	13 Septiembre 1897.
Guerrillero...	Theodoro Gómez Pérez...	Escuadrón Caballería Santo Domingo	14 Marzo 1898.	Soldado	Soldado...	Cabo...	Regimiento Infantería San Fernando	15 Junio 1897.
Soldado...	Tiburcio Peñuelas Escarpa...	Tiburcio Peñuelas Mérida	15 Septiembre 1897.	Idem	Victoriano Matador Miranda...	Idem	Regimiento Infantería San Fernando	13 Septiembre 1897.
Idem...	Tomas Castillo Roquero...	[Idem id. Arapiles]	17 Abril 1902.	Idem	Victoriano Romero Agustayo...	Idem	Regimiento Infantería San Fernando	15 Junio 1897.
Sargento...	Tomas Gómez Manzanares...	Regimiento Infantería Asturias	26 Febrero 1898.	Idem	Victoriano Vilal Prieto...	Idem	Regimiento Infantería San Fernando	6 Diciembre 1897.
Soldado...	Tomas Padroso...	Escuadrón Caballería Iberia	30 Abril 1898.	Idem	Victoriano Vilal Prieto...	Idem	Regimiento Infantería San Fernando	5 Noviembre 1897.
Idem...	Tomas Sáez...	Regimiento Infantería Pava	13 Septiembre 1897.	Idem	Victoriano Vilal Prieto...	Batallón Baza	Regimiento Infantería San Fernando	9 Octubre 1897.
Idem...	Tomas Valles Barrera...	Batallón Cazadores Colón						

Madrid 25 de Abril de 1908.—Ricardo Benturres.

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Obras públicas.

## Carreteras.—Construcción.

S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esta Dirección general, ha tenido á bien aprobar el presupuesto de gastos necesarios para el estudio definitivo de los trozos 2.<sup>º</sup> y 3.<sup>º</sup> de la sección de Esterri á Viella, de la carretera de Balaguer á la frontera francesa, en esa provincia, por su importe de 16.000 pesetas.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1908.—El Director general, R. Andrade.—Sr. Ingeniero Jefe de Lérida.

## Puertos.

Vistas las proposiciones presentadas en el concurso celebrado para la ejecución del dragado del puerto de Vinaroz, de esa provincia:

Visto el informe emitido por esa Jefatura de Obras públicas y el dictamen de la Sección 3.<sup>a</sup> del Consejo del expresado ramo:

Resultando que en las dos proposiciones presentadas se ofrece el mismo sistema de medida por sondeos en las cántaras, empleando asimismo igual sistema de drags, siendo la más económica la del proponente D. Antonio Ríos:

Considerando que el presente concurso es ya el cuarto celebrado para dicho servicio, y que la ejecución de las obras por administración resultaría á un coste más elevado, puesto que tendría que adquirirse el tren de limpia necesario, y á recurrir, á este efecto, á nuevos concursos para dicha adquisición, lo cual retrazaría además la ejecución de las obras:

Considerando que la realización de dicho dragado es de verdadera y urgente necesidad, á fin de que pueda utilizarse el mencionado puerto para la navegación y el tráfico consiguiente, no debiendo demorarse por más tiempo la ejecución de las obras:

De acuerdo con lo informado por esa Jefatura de Obras públicas y con lo esencial de la Sección 3.<sup>a</sup> del Consejo de Obras públicas, y de conformidad con lo propuesto por esta Dirección general:

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer se adjudique el servicio de referencia á D. Antonio Ríos, que ofrece la ejecución del dragado á una peseta y ochenta y seis céntimos; debiéndose proceder por esa Jefatura á la redacción del presupuesto adicional que resulte como consecuencia del tiempo transcurrido desde la redacción del proyecto primitivo, por no haberse tenido en cuenta en éste el entumecimiento en las cántaras, ni los aportes de fango y arena durante la ejecución, y por la diferencia de precio á que resulta el metro cúbico de dragado entre el asignado en el proyecto y el obtenido en este último concurso.

De Real orden, comunicada por el Excmo Sr. Ministro, lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos, acompañando las dos proposiciones presentadas. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 5 de Mayo de 1908.—El Director general, R. Andrade.—Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Castellón.

Extracto de las proposiciones presentadas en el concurso celebrado para la ejecución del dragado del puerto de Vinaroz, provincia de Castellón.

Número de las proposiciones.	NOMBRE DEL PROPONENTE	Precio del metro cúbico.
1. <sup>a</sup>	D. Pedro Julio Chene y Arnonts.	195
2. <sup>a</sup>	D. Antonio Ríos.	186

Madrid 5 de Mayo de 1908.—El Director general, R. Andrade.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## Junta diocesana de construcción y reparación de templos de Oviedo.

## Anuncios.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Enero último, se ha señalado el día 1.<sup>º</sup> del mes Junio próximo, á la hora de las doce de su mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de continuación de la iglesia parroquial de San José de Gijón, bajo el tipo del presupuesto de contrato, importante la cantidad de 15.000 pesetas.

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 750 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito de modo que previene dicha Instrucción.

Oviedo 11 de Mayo de 1908.—El Vicepresidente, Doctor Benigno Rodríguez, Dénan.—Por el Secretario, Doctor José Antonio Fernández.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ...., enterado del anuncio publicado con fecha .... de ...., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ...., se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ....

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

S—3114

La subasta se celebrará, en los términos prevenidos en la Instrucción publicada con fecha 28 de Mayo de 1877, ante esta Junta diocesana, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la misma, para conocimiento del público, los planos, presupuestos, pliegos de condiciones y Memoria explicativa del proyecto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustándose en su redacción al adjunto modelo, debiendo consignarse previamente, como garantía para tomar parte en esta subasta, la cantidad de 250 pesetas, en dinero ó en efectos de la Deuda, conforme á lo dispuesto por Real decreto de 29 de Agosto de 1876. A cada pliego de proposición deberá acompañar el documento que acredite haber verificado el depósito del modo que previene dicha Instrucción.

Oviedo 11 de Mayo de 1908.—El Vicepresidente, Doctor Benigno Rodríguez, Dénan.—Por el Secretario, Doctor José Antonio Fernández.

## Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ...., enterado del anuncio publicado con fecha .... de ...., y de las condiciones que se exigen para la adjudicación de las obras de ...., se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ....

(Fecha y firma del proponente.)

Nota. Las proposiciones que se hagan serán admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado en el anuncio; advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.

S—3114

## Gobierno civil de la provincia de Alicante.

## Jefatura de Obras públicas.

## CARRETERAS

Habiendo dispuesto en 23 de Abril próximo pasado la Dirección general de Obras públicas se anuncia la segunda subasta de acopios para conservación durante los años 1908, 1909 y 1910 de la carretera de .... (1), cuyo presupuesto de contrata es de (2) .... pesetas, ha resuelto señalar el dia 30 del actual, á las once horas del mismo, para la adjudicación en pública subasta de dicho servicio.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 18 de Marzo de 1852, 11 de Septiembre de 1886, y con arreglo al pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, donde se hallan de manifiesto los presupuesto y condiciones facultativas y económicas á que ha de ajustarse la contrata. La cantidad que ha de consignarse previamente para tomar parte en la subasta será (3) .... pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, y con arreglo al modelo adjunto, acompañando el resguardo que acredite haber constituido el depósito en la Caja de Depósitos.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Alicante 1.<sup>º</sup> de Mayo de 1908.—El Gobernador, P. Pascual de Ojedo y Uhagón.

## Modelo de proposición.

D. N. N. y N., vecino de ...., con cédula personal número ...., enterado del anuncio publicado con fecha 1.<sup>º</sup> del actual, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación durante los años 1908, 1909 y 1910 de la carretera de .... (1), se compromete á tomar á su cargo dicho servicio, con estricta sujeción á las referidas condiciones y requisitos, por la cantidad de ... (aquí la cantidad, en letra, admittiendo ó mejorando el tipo, sin añadir cláusula alguna).

(Fecha y firma del proponente.)

Relación de los servicios de acopios para conservación, durante los años 1908, 1909 y 1910, de las carreteras que se indican á continuación, cuyas subastas han de celebrarse el dia 30 del actual en la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

DENOMINACIÓN DE LA CARRETERA	(1)	(2)	(3)
	Presupuesto de contrata.	Garantía para tomar parte en la subasta.	Pesetas.
Cocentaina á Denia	8.821'65	90	
Casas del Campillo a Valencia	2.045'57	21	
Villena	3.557'02	36	
Gata á Jávea			

Alicante 1.<sup>º</sup> de Mayo de 1908.—El Gobernador, P. Pascual de Ojedo y Uhagón.

Y para que sirva de citación y emplazamiento á los señores D. Luis y D. Juan de Pliego Valdés y Salas y al Excelentísimo Sr. D. Luis de Pliego Valdés y Pineda, Marqués de Villarreal del Tajo, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, de conformidad con lo dispuesto en el art. 269 de la ley de Enjuiciamiento civil, se expide la presente cédula para su publicación en los periódicos oficiales, y fijar otra en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en Madrid á 5 de Mayo de 1908.—V.º B.º—Torres.—El actuario, Licenciado Ramón Aguado y Oria.

X—666

## SANTAFÉ

D. Francisco Ponce y Pérez, Juez de instrucción de este partido.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza al procesado José López Ruiz, de treinta y seis años, hijo de Sebastián y Angustias, casado con Ana Rodríguez Gallegos, natural de Fayena, vecino de Elsuriana, del campo, sin instrucción, de color claro, ojos melados, pelo entrecano, estatura baja, regular de carnes, y que vive pobremente, para que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente á la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca y se presente en la cárcel de este partido, por estar acordada su prisión provisional en sumario que se le sigue sobre lesiones.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y encargo, se sirvan disponer la práctica de diligencias para la busca y prisión de dicho procesado, y habido se remita con las seguridades convenientes á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, pues así está acordado en el sumario de que se ha hecho mención; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dada en Santafé á 26 de Marzo de 1908.—Francisco Ponce. Por su mandado, Francisco Mejías.

JO—2891

## SANTANDER—ESTE

D. José Mosquera Montes, Juez de instrucción del distrito del Este de Santander.

Por el presente edicto, acordado publicar en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, en el sumario por allanamiento de la morada de Leoncio Juras, calle de San Martín de esta ciudad, se ofrece el procedimiento al repetido D. Leoncio Juras, cuyo paradero se ignora.

Santander 24 de Marzo de 1908.—José Mosquera Montes. Por su mandado, Jesús Escobio.

JO—2892

## SEVILLA—MAGDALENA

D. Ricardo Pavón y Rosales, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco de Rojas y Menacho se instruye sumario por delito de robo y disparo de arma de fuego y lesiones contra Miguel Camargo del Real y otros, en que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de los procesados Antonio López Bernet, alias el Niño de Puente Genil, y Federico Luria, cuyas demás circunstancias y señas se ignoran.

Dada en Sevilla á 21 de Marzo de 1908.—Ricardo Pavón. —El actuario, Licenciado Francisco de Rojas.

JO—2891

D. Ricardo Pavón y Rosales, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Verger y Fabié se instruye sumario por el delito de estafa á D. José Domínguez contra Alejandro Wilski, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del Alejandro Wilski, hijo de Marcos y Adela, natural de Viana (Rusia), de estado soltero, de ocupación pintor, vecino de Madrid, calle Molino de Viento, núm. 24, y últimamente en esta ciudad, Gerona. 22.

Dada en Sevilla á 21 de Marzo de 1908.—Ricardo Pavón. —El actuario, Antonio Verger.

JO—2992

D. Ricardo Pavón y Rosales, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial, que en este Juzgado y actuación de D. Antonio Verger y Fabié se instruye sumario por delito de estafa á Antonio Lozano contra Manuel López Lama, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del Manuel López Lama, natural y vecino de esta ciudad, plaza de Argüelles, 18, hijo de Eduardo y Ramona, de estado soltero, de ocupación zapatero y de treinta y cuatro años de edad.

Dada en Sevilla á 24 de Marzo de 1908.—Ricardo Pavón. —El actuario, Antonio Verger.

JO—2892

D. Gerardo Pavón y Rosales, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y

municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Angel Barranco se instruye sumario por el delito de hurto contra Antonio Rodriguez Miles, Pedro Montelde y otros, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de los sujetos que luego se expresan, poniéndolos en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra los mismos resultan en dicha causa, se les concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de los referidos procesados Antonio Rodriguez Miles y Pedro Montelde, que habitan, respectivamente, en la calle Peral, número 37, y Sierra, 10, de esta ciudad, y cuyas demás circunstancias y actuales paraderos se ignoran.

Dada en Sevilla á 26 de Marzo de 1908.—Ricardo Pavón. —El Secretario, Licenciado Angel Barranco.

JO—2993

## SEVILLA—SAN VICENTE

D. Aurelio Ballesteros y Torrecillas, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta capital y su partido judicial.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Fernando Ganzinotto y Echevarría se instruye sumario por el delito de hurto á Regla Martínez Valverde contra José Prieto Valverde, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (que Dios guarde), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se personen en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado José Prieto Valverde, natural de esta ciudad, hijo de José y de Carolina, soltero, esterero, de quince años de edad, que habitó en calle Arapiles, 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora.

Dada en Sevilla á 14 de Marzo de 1908.—Aurelio Ballesteros. —El actuario, Licenciado Fernando Ganzinotto.

JO—2893

## TAFALLA

En virtud de providencia de este día, dictada por el señor Juez de instrucción de este partido judicial en causa por hallazgo de un cadáver en el río Arga, jurisdicción de Berbinzana, de un sujeto desconocido, de edad de unos sesenta á sesenta y cinco años, al parecer mendigo, de estatura regular, lleno de cara, que vestía pantalón y blusa azules, elástico, chaleco, camisa y calcetines de color, todo muy deteriorado, llevando en uno de los pies una alpargata negra, se cita al pariente ó parientes más próximos del finado para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta cédula en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado al objeto de recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento.

Tafalla 23 de Marzo de 1908.—El actuario, Licenciado Federico Huerta.

JO—2894

## TALAVERA DE LA REINA

D. José Luis Arbolea y Alvarez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se cita y llama al procesado José Planas y García Pérez, de cincuenta y dos años de edad, soltero, hijo de José y de María, comerciante y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Fuencarral, núm. 46, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en término de quince días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado al objeto de ampliarle su indagatoria en el sumario que se le instruye por uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado, con las debidas seguridades.

Dada en Talavera de la Reina á 20 de Marzo de 1908.—José Luis Arbolea. —Por su mandado, Francisco Ortega.

JO—2995

## TOLOSA

D. Ramón Pérez Cecilia, Juez de instrucción del partido de la villa de Tolosa.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escrivandería del que autoriza pende una pieza separada de embargos daimante de causa criminal que se siguió contra Antonio Torres y González, natural y vecino de Ermida, por hurto, en cuyo ramo separado está acordado en providencia de 24 del actual se saquen á pública subasta por término de veinte días las fincas nombradas de Oteiro-Mayor, ó labrador y monte de 20 centíáreas de extensión próximamente, y Xestal ó Laxas á prado y monte, de 12 áreas, sitas en Ermida, Municipio de Paderme, partido judicial de Allariz, provincia de Orense, hallándose dichas fincas valoradas por el Perito agrícola Don José Benito Cid González en la cantidad de 450 pesetas, debiendo tener lugar simultáneamente la subasta mencionada el día 4 de Mayo próximo venidero, y sus diez horas de la mañana, en las salas de audiencia de este Juzgado y de Allariz; previniendo que no se han unido á las diligencias los titulares de propiedad de las fincas que se sacan á subasta por el presente edicto; por lo tanto, el comprador tendrá que conformarse con los datos que existen en el expresado ramo separado, los cuales estarán de manifiesto en la Escrivandería del Sr. Arizmendi, para los que gusten enterarse de antemano, y que los que tomen parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de las fincas, sin que se admita ninguna postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación.

Dado en Tolosa á 26 de Marzo de 1908.—Ramón Pérez Cecilia. —Por su mandado, Licenciado Eugenio Arizmendi.

JO—2895

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Ramón Diez Cecilia, Juez de instrucción de la villa de Tolosa y su partido, en la causa criminal que se sigue en este Juzgado por hallazgo del cadáver de Catalina Aranalde y Echegaria, de sesenta y ocho años de edad, viuda, labrador, natural de Berastegui y vecina que fué de Villabona, está acordado en dicha causa insertar la presente cédula en el

Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, citando, llamando y emplazando á Doña Josefa, Dominica, Manuela Francisca, José Miguel y María Bautista Lizaso y Aranalde, hijos de la finada Catalina Aranalde, por ignorar su actual paradero, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado ó manifiesten su residencia al objeto de ofrecerles las acciones del procedimiento, á tenor del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Tolosa á 31 de Marzo de 1908.—El Escrivano, Eugenio Arizmendi.

JO—2996

## TORTOSA

D. Bruno Farina Taléns, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Hago saber que habiendo desaparecido de su domicilio de Aldover el vecino de la misma Juan Arasa Barberá, ignorándose su paradero, se interesa la busca de dicho sujeto, que es de las señas siguientes: setenta y seis años, estatura regular, barba y pelo blancos, vestía calzoncillos y camisa blancos de tela de casa, marinera de bayeta verde, pañuelo de algodón negro en la cabeza, y peales de paño color panza, con botones á la usanza antigua de esta comarca.

Por lo tanto encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de dicho sujeto, y si lo encuentren se sirvan participarlo á este Juzgado.

Dado en Torroja á 26 de Marzo de 1908.—Bruno Farina. —Por mandado de S. S., Enrique L. Sánchez.

JO—2897

## TORRELAVEGA

D. José María de la Torre y Orviz, Juez de instrucción del partido de Torrelavega.

Por la presente, y como comprendido en el art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y en méritos de la causa que sobre sustracción se sigue contra otros y Pedro Martín Maestro, alias Jamonero, y cuyo actual paradero se ignora, se llama al mismo á fin de que dentro del término de dos días, contados desde la última inserción de la presente en la GACETA DE MADRID ó Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) ruego y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y conducción ante este Juzgado de referido procesado Pedro Martín Maestro, alias Jamonero, de catorce años de edad, hijo de Fernando y Aniana, soltero, herrero, natural y vecino de esta ciudad.

Dada en Torrelavega á 28 de Marzo de 1908.—José María de la Torre. —El Escrivano, Licenciado Vicente Muñoz.

JO—2898

## TORRENTE

D. Francisco de la Torre y Labat, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Ubeda Fernández, de cincuenta y siete años de edad, hijo de Antonio y Manuela, natural de Madrid, domiciliado en Barcelona, de pelo canoso, cejas castañas, ojos pardos, nariz, cara y boca regulares, barba clara, color moreno, picado de viruela, de un metro 500 milímetros de estatura, á fin de que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, se persone en este Juzgado para ingresar en la cárcel y recibirla indagatoria, por tener acordada su prisión en causa que se le sigue sobre uso de nombre supuesto; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado individuo, poniéndolo, caso de ser habido, á mi disposición, en las cárceles del partido.

Dada en Torrente á 26 de Marzo de 1908.—Francisco de la Torre. —De su orden, Victoriano N. Balaguer.

de rebeldes, parándole el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é interesos de los demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado, y habido que sea lo pongan en las cárceles de este partido, a mi disposición, mediante á estar decretada su prisión en dicho sumario.

Dada en Totana á 22 de Marzo de 1908.—Eugenio García Asensio.—El actuaria, Juan Ateón. JO—2902

#### TRUJILLO

D. Ramón Cayetano Vázquez y Domínguez, Juez de instrucción de es la ciudad y su partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de un potro de un año de edad, alzada un metro 40 centímetros, pelo castaño oscuro, calcetos de los dos pies, rozado el menudillo de la mano izquierda, llevando en la maza derecha la marca de la Sociedad El Félix Agrícola, cuyo semoviente, propiedad de Isabel Zul Casco, vecina de Conquista, desapareció la noche del 20 del actual de la ducha boyal de dicho pueblo, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; suponiéndose que dicha caballería ha sido sustraída por un sujeto como de cuarenta y nueve años, ancho de cara, color moreno, sin barba ni bigote, que visto pantalón de piña negra, chaqueta y chaleco de paño negro y gorra de pelo, que lleva consigo una vegua vieja, pelo castaño, y cojas de un pie, con una saca, cinchada y jácima adornada con tachuelas amarillas y una manta de pano muy usada y unas alforjas de tela blanca; á cuyo sujeto se cita por medio de la presente para que comparezca en este Juzgado a prestar declaración dentro de diez días, á contar desde el siguiente al la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID; apercibido de que si no lo hace le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Trujillo á 27 de Marzo de 1908.—R. Cayetano Vázquez.—Segundo Coll. JO—2901

#### TUY

D. Antonio Fente y Fernández, Juez de instrucción de la ciudad y su partido de Tuy.

Por medio de la presente cito, llamo y emplazo á Domingo Alonso Coteres, hijo de José y de Ross, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de San Esteban de Bulnes, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de ocho días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la inserción de esta requisitoria en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, comparezca á prestar declaración indagatoria y á constituirse en prisión contra él decretada en causa sobre lesiones graves; apercibido de que en otro caso sera declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares e individuos de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas.

Tuy 29 de Marzo de 1908.—Antonio Fente.—El actuaria, Leocadio Comesaña.

#### Sesión del proceso.

Estructura baja, ojos castaños, pelo negro, rostro redondo, cejas al pelo, boca y nariz regulares; visto traje negro á estribo aldeano, gasta boina azul y calza zuecos negros. JO—2998

#### UBEDA

D. Juan Herrera Morillas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta la misma en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto de hacienda Andrés Arjona Gárrido, de veinticuatro años de edad, casado, del campo, de esta ciudad, cuyo actual paradero se ignora, á responder de los cargos que le resultan en sumario que instruye; apercibido que si no verifica lo será declarado rebelde, parandole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez requiero á los Sres. Jueces de instrucción, así como á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, para que procedan á la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido, á mi disposición, a la cárcel de este partido.

Dada en Ubeda á 27 de Marzo de 1908.—Juan Herrera.—El Escríbano, Francisco Montero. JO—2999

#### VALENCIA DE ALCÁNTARA

D. Aurelio Octavio Sánchez-Cortés Álvarez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por mí y refrendada del infrascrito Escríbano, se cite y llama á Hacía Ali ben Amed, padre de Magdalena Hayyár Carubé, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de ocho días comparezca en la sala audiencia de este Juzgado para ampliar su declaración en el sumario que se instruye por hurto de alhajas de la propiedad de dicha Magdalena, y recoger algunas que han sido encontradas; bajo apercibimiento de que si dentro del expresado término no comparece se le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia de Alcántara á 27 de Marzo de 1908.—Aurelio Octavio Sánchez-Cortés.—Por mandado de S. S., Bernabé López. JO—3000

#### VALENCIA—MAR

D. Francisco Heliodoro Salvá Pont, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Caise Magnilla, de diez y seis años, de estado soltero, natural de Cartagena, hijo de José y de Pastora, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle de Gracia, núm. 112, de oficio jornalero, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 24 de Marzo de 1908.—Francisco H. Salvá.—Salvador García. JO—2813

#### VALENCIA—MERCADO

D. Juan Bautista Ripoll Estades, Juez de instrucción del distrito del Mercado de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Miguel Llopis Aragó, de veinticuatro años, de estado soltero, natural de Liria, hijo de Juan Bautista y de Eugenia, vecino de esta ciudad, domiciliado en la calle de Valerola, núm. 9,

primero, de oficio jornalero, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de diez días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre robo; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 20 de Marzo de 1908.—Juan B. Ripoll. Por mi compañero Sr. Benavente, Francisco Pomares. JO—2814

#### D. Juan Bautista Ripoll Estades, Juez de instrucción del distrito del Mercado de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Benito Carrasco, cuyas demás circunstancias se ignoran, á fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les seguirá el perjuicio á que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 23 de Marzo de 1908.—Juan Bautista Ripoll.—Francisco Pomares. JO—2815

#### VALMASEDA

D. Julián Asúa y Mendía, accidentalmente Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado José Eiras Cordero, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de hacerle saber la pena que le pide el Sr. Fiscal de la Audiencia provincial de Bilbao en la causa por lesiones, número 28 de 1906; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Dada en Valmaseda á 26 de Marzo de 1908.—Julián de Asúa.—Ante mí, Licenciado Jesús Cadenas. JO—2903

D. Julián de Asúa y Mendía, Juez municipal, en funciones del de instrucción del partido judicial de Valmaseda por indicación del propietario.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 3º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Francisco Méndez Rodríguez, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de notificársele el auto de prisión contra el mismo dictado en la causa que se instruye en este Juzgado con el número 99 de 1907 sobre lesiones contra el Francisco Méndez y otro; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de Francisco Méndez Rodríguez, hijo de Domingo y Carmen, natural de Aquil, Ayuntamiento de Castro Caldelas, provincia de Orense, de diez y nueve años de edad, soltero, jornalero, domiciliado que estuvo últimamente en Sopuerta, y cuyo actual paradero se ignora, y si fuere habido le conduzcan á la cárcel de este partido, á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 27 de Marzo de 1908.—Juan de Asúa.—Ante mí, Ramiro López. JO—2904

#### VALVERDE DEL CAMINO

D. José María Sánchez Vera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente llamo y emplazo á Pedro Pérez Cardona, alias Pedrín, de veintitrés años de edad, de estatura regular y cara redonda, cuyas demás circunstancias, así como su actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por robo; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación y agentes de la policía judicial se sirvan proceder á la busca y captura del referido procesado, remitiéndolo, si es habido, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Valverde del Camino á 14 de Marzo de 1908.—José María Sánchez.—El Secretario, Licenciado Juan de Dios Noñués. JO—2905

#### VERGARA

El Sr. Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia de ayer, dictada en el sumario que se instruye sobre hurto de metalílico y efectos en el domicilio de Doña Casilda Macazaga, vecina de esta villa, ha acordado se cite á Angel Abecio López, zapatero, y á su esposa Romana Bengoa, para que dentro del décimo día comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en dicho sumario.

Y para que sirva de citación á los expresados Angel Abecio López y Romana Bengoa, cuyo actual paradero se desconoce, bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio á haberle lugar en derecho, expido la presente, que firmo en Vergara á 5 de Marzo de 1908.—El Escríbano, José María Lascurain. JO—2817

#### VILLALBA

El Doctor D. Alejandro Rey Stolle, Juez de instrucción del partido de Villalba.

Por la presente requisitoria se cita y llama á la procesada Carmen Yáñez García, conocida por la Asturiana, de veintidós años de edad, soltera, traficante en verduras, hija de Manuel y María, natural y vecina de la ciudad de Mondéjar, á fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con objeto de ser constituida en prisión provisional, según lo acordado en causa que se la sigue por hurto; apercibiendo que de no verificarlo sera declarada rebelde y la parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca de dicha procesada, y caso de ser habidos los pongan á mi disposición, en las cárceles del partido.

Dada en Villalba á 27 de Marzo de 1908.—Doctor Alejandro Rey Stolle.—El actuaria, Manuel Rodríguez. JO—2906

y en caso de ser habida la pongan á mi disposición en la cárcel de este partido, con las seguridades debidas.

Villalba 27 de Marzo de 1908.—Doctor Alejandro Rey Stolle.—El actuaria, Manuel Rodríguez. JO—2906

#### VILLENA

D. Pascual Domenech Marín, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto se hace saber que en los autos de quiebra de la Sociedad denominada La Unión, que figura bajo la razón social de Saavedra y Bertodano, he acordado que el día 26 del mes actual, y tres horas de la tarde, tenga efecto en la sala audiencia de este Juzgado la primera junta de sus acreedores, á fin de proceder al nombramiento de Síndicos, en conformidad á lo que previene el art. 1.068 del Código de Comercio; debiendo aquéllos comparecer personalmente ó por medio de representante autorizado con poder bastante; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento de todos y nadie pueda alegar ignorancia, se expide el presente edicto.

Dado en Villena á 9 de Mayo de 1908.—Pascual Domenech Marín.—De orden de S. S., Lutgardo Delgado de Molina. X—683

#### VITIGUDINO

D. José de Seijas Azofra, Juez de instrucción de Vitigudino y su partido.

Por la presente requisitoria, y en méritos de lo acordado en la causa que se instruye con motivo de la fuga de la cárcel de este partido del preso en la misma y procesado por hurto de caballerías Angel Domingo Montero Gutiérrez, natural y vecino de Béjar, cuyas señas personales se ponen á continuación, ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y sus agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición y carcel de este partido, con las seguridades necesarias.

Dada en Vitigudino á 23 de Marzo de 1908.—José de Seijas.—Por mandado de S. S., Juan González.

#### Sins del fugado.

De veintiún años de edad, bajo, delgado, descolorido, rubio, ojos azules, bigote pequeño y rubio, pantalón de pana viejo color claro, blusa azul de tela muy remendada.

JO—2818

#### VIVERO

D. Pedro Pardo Lastra, Juez de instrucción del partido de Vivero.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á José Vázquez Liz, hijo de Manuel y de Francisca, de veintitrés años de edad, natural de la parroquia de San Pedro de Cereda, Ayuntamiento del Corgo (Lugo), procesado en sumario que instruye sobre robo de pesetas al obrero de la mina The Vivero Iron Ore Company Limited, Pedro Rivera, para que dentro del término de diez días comparezca en la casa audiencia de este Juzgado para constituirse en prisión provisional, prestar declaración de inquirir y demás trámites del indicado sumario; apercibido de que si no se presentase ó fuere habido le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Encarezo á todas las Autoridades e individuos de la policía judicial la captura del susodicho procesado, y su conducción, con las seguridades debidas, á la prisión preventiva de esta ciudad.

Dada en Vivero á 28 de Marzo de 1908.—Pedro Pardo Lastra.—Agapito Soto. JO—2907

#### ZARAGOZA—PILAR

D. Julián Huerta Pobes, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria, y como comprendidos en el artículo 512 y núm. 1º del 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito, llamo y emplazo á Pedro Martín y Martín, de veintiún años de edad, hijo de Sinforo y María, natural de Gotor (Calatayud), zapatero; Gabriel Coronado Victoria, de diez y siete años, jornalero, y José Coronado Victoria, de veintiocho á treinta años, zapatero, hijos ambos de Pedro y Josefa y naturales de Valls, domiciliados los tres en esta ciudad, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezcan en las cárceles de esta ciudad á responder de los cargos que contra los mismos resultan en causa que me hallo instruyendo sobre ro

bidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, y caso de ser habidos los trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza 20 de Marzo de 1908.—Gregorio F. de Arnedo.—El Escribano, José Guitarte. JO—2908

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera ins- tancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente, y como comprendidos en el núm. 1º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llaman á los procesados Francisco Pérez y Juan José, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezcan en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, núm. 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por robo; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca de los expresados procesados, y caso de ser habidos los trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza 31 de Marzo de 1908.—Gregorio F. de Arnedo.—El Escribano, José Guitarte. JO—3002

#### Jurisdicción de Guerra.

##### GIJÓN

D. Julio Bertrand Gosset, primer Teniente del regimiento Infantry del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta destinado á este Cuerpo por haber faltado á concentración á filas Rafael Sánchez García.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, natural de Llanes, Ayuntamiento de idem, provincia de Oviedo, y quinto del reemplazo de 1907, de oficio carpintero, de un metro 640 milímetros de estatura, hijo de Pablo y Angela, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la expresada provincia, se presente en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Jovellanos, que ocupa la fuerza de este regimiento en esta plaza, con el fin de responder á los cargos que le resultan en el citado expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado, en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Gijón á 17 de Marzo de 1908.—Julio Bertrand. JG—1122

D. Julio Bertrand Gosset, primer Teniente del regimiento Infantry del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta destinado á este Cuerpo Rosendo Sala Puente por haber faltado á concentración á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, hijo de José y Benita, natural de Cenizo, del Ayuntamiento de Gijón, y quinto del reemplazo de 1907, de oficio jeronero, de un metro 565 milímetros de estatura, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel de Jovellanos, que ocupa la fuerza de este regimiento, en esta plaza, a responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, practiquen activas diligencias en la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado, en clase de preso y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de esta día.

Dada en Gijón á 17 de Marzo de 1908.—Julio Bertrand. JG—1123

D. Francisco Castaños González, Capitán del regimiento Infantry del Príncipe, núm. 3, Juez instructor del expediente instruido por falta á concentración al ser llamado á filas el recluta Jesús González Suárez.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Clemente y Florentina, natural de San Nicolás de Avilés, Ayuntamiento de Avilés, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, de oficio carpintero, su estatura un metro 560 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Jovellanos, que ocupa la fuerza de este regimiento, en esta plaza, con el fin de responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles y militares como de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso y con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de esta día.

Dada en Gijón á 17 de Marzo de 1908.—Francisco Castaños. JG—1124

D. Francisco Castaños González, Capitán del regimiento Infantry del Príncipe, núm. 3, Juez instructor del expediente que se instruye por falta á concentración al ser llamado á filas al recluta Cleomirio González Valdés.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, hijo de Celestino y Petronila, natural de San Nicolás de Avilés, Ayuntamiento de Avilés, de veintidós años de edad, de oficio comerciante, su estatura un metro 640 milímetros, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Oviedo y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Jovellanos, que ocupa la fuerza de este regimiento, en esta plaza, con el fin de responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto á

todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que procedan á la busca y captura de dicho recluta, y caso de ser habido lo remitan, en calidad de preso y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en Gijón á 17 de Marzo de 1908.—Francisco Castaños. JG—1125

D. César Mateos y Alvarez Rivera, primer Teniente del regimiento Infantry del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se instruye al recluta

Manuel Miranda González, hijo de Andrés y Basilio, natural de Belmonte (Miranda), provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, de oficio minero, y de un metro 610 milímetros de estatura, y quinto del reemplazo de 1907, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Jovellanos, que ocupa la fuerza del regimiento Infantry del Príncipe, á responder á los cargos que le resulten en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido lo conduzcan, en clase de preso y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gijón á 17 de Marzo de 1908.—César Mateos. JG—1126

D. César Mateos y Alvarez Rivera, primer Teniente del regimiento Infantry del Príncipe, núm. 3, y Juez instructor del expediente que por falta á concentración se intruye al recluta

Angel Martínez Longoria.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido recluta, Angel Martínez Longoria, hijo de Leonardo y de Ana, natural de Merieja (Miranda), provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, de oficio Curia, y de un metro 687 milímetros de estatura, y quinto del reemplazo de 1907, para que en el término de treinta días, contados desde la inserción de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Jovellanos, que ocupa la fuerza del regimiento Infantry del Príncipe, á responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo fijado será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido lo conduzcan, en clase de preso y con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Gijón á 17 de Marzo de 1908.—César Mateos. JG—1127

##### LUGO

D. Ramón Iglesias López, primer Teniente del regimiento Infantry de San Fernando, núm. 11, Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo Cuerpo Guillermo Saría Alonso por la falta grave de no haberse incorporado á filas para asistir á las maniobras.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Guillermo Saría Alonso, natural de Abín, provincia de Oviedo, hijo de Jenaro y Delina, soltero, de veintiséis años de edad, de oficio dependiente, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado de instrucción, que tiene su residencia oficial en el cuartel de San Fernando, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de no haberse incorporado á filas para asistir á las últimas maniobras; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido se le conduzca á mi disposición, con las seguridades debidas, según tengo acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Lugo á 15 de Diciembre de 1907.—Ramón Iglesias. JG—2388

## ANUNCIOS OFICIALES

### Banco de Castilla.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito señalado con el núm. 36.246, expedido por este Banco el 22 de Noviembre de 1900 á nombre de Doña Amalia González y Martínez, que comprende 25.100 pesetas nominales del 4 por 100 interior, se anuncia al público por tercera y última vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, desde el 26 de Marzo último, fecha de la primera inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá nuevo resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid 12 de Mayo de 1908.—El Secretario general, R. Sánchez. X—670

### Compañía del ferrocarril Central de Aragón.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 36 de los Estatutos, se convoca á los señores accionistas para la junta general ordinaria que se ha de celebrar el 30 del corriente, á las tres de la tarde, en el domicilio social, Villalar, I.

Los depósitos de acciones á que se refiere el art. 37 de los Estatutos se admitirán hasta el 24 del corriente mes, en Madrid, en el domicilio social, y en Bruselas, en la Société générale, 3, Montagne du Parc.

Madrid 12 de Mayo de 1908.—El Administrador, Representante de la Compañía, Juan Rózpide. X—665

### Sociedad anónima Vagones Hulleros.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 26 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca á los señores accionistas á junta general ordinaria, que tendrá lugar el 25 del mes actual, á las quince, en el domicilio social, para examen y

aprobación de la Memoria y balance inventario del ejercicio de 1907.

Con arreglo al art. 24 de los Estatutos, los señores accionistas que lo deseen podrán examinar el balance inventario en el domicilio de la Presidencia, Fuencarral, 55, los días laborables, de doce á diez y ocho, a partir del día 15.

El depósito de acciones para concorrir á esta junta se admitirá hasta las veinticuatro del día 24 en las Cajas de la Sociedad.

Madrid 11 de Mayo de 1908.—El Secretario del Consejo de administración, S. de Lacalle. X—667

### Sociedad anónima «Carbones de la Nueva».

El Consejo de administración de esta Sociedad, en cumplimiento del art. 27 de sus Estatutos, convoca á junta general ordinaria, que tendrá lugar el 15 de Junio próximo, á las quince, en su domicilio social, para la aprobación de la Memoria y balance inventario del ejercicio de 1907.

Con arreglo al art. 25 de los Estatutos, los señores accionistas que lo deseen podrán examinar el balance inventario en el domicilio de la Presidencia, Fuencarral, 55, los días laborables, de doce á diez y ocho, a partir del día 1º de Junio.

El depósito de acciones para concorrir á esta junta se admitirá hasta las veinticuatro del día 14 en las Cajas de la Sociedad.

Madrid 11 de Mayo de 1908.—El Secretario del Consejo de administración, J. Lameyer. X—668

### La Eléctrica de la Vega de Armijo.

Resumen del balance de 31 de Diciembre de 1907, aprobado en Junta general del 20 de Febrero último.

Pesetas.

ACTIVO	
Efectos en depósito.....	95.000
Caja y Bancos.....	16.732'97
Acciones en cartera.....	722.000
Inmuebles.....	1.302.771'65
Muebles y efectos.....	4.942'15
Maquinaria.....	639.279'56
Material eléctrico.....	479.271'99
Proyecto de riegos.....	68.174'78
	3.328.173'10
PASIVO	
Cuentas corrientes.....	233.173'10
Depósitos en garantía.....	95.000
Capital.....	3.000.000
	3.328.173'10

Madrid 10 de Mayo de 1908.—El Consejero Delegado, F. de Ramón. X—669

### Banco Español de Crédito.

Balance general al 30 de Abril de 1908.

ACTIVO	
Caja y Banco.....	2.621.411'53
Cuentas corrientes.....	15.245.621'07
Cartera de títulos.....	5.971.741'74
Dobles y préstamos s/ valores.....	24.509.433'53
Cartera de efectos.....	16.621.496'31
Mobilario.....	238.252'58
Inmueble.....	572

## BOLSA DE MADRID

Cotización oficial del dia 12 de Mayo de 1908,  
comparada con la del dia anterior.

BONOS PÚBLICOS	Cambio al Sombra	
	Dia 11.	Dia 12.
<b>Bonos perpetuos al 4% interior.</b>		
Serie F, de 50.000 ptas nominales.....	83,05 y 83,05	83,15-20 y 25
Idem E, de 25.000 idem id.....	83,10-15 y 05	83,20-30 y 25
Idem D, de 12.500 idem id.....	83,30 y 35	83,35 y 40
Idem C, de 5.000 idem id.....	84,35-50 y 40	84,40 y 45
Idem B, de 2.500 idem id.....	84,60-55 y 65	84,70 y 75
Idem A, de 500 idem id.....	84,55-60 y 65	84,70-75 y 80
Bonos G y H, de 100 y 200 idem id.....	84,60 y 50	84,75 y 70
Mas diferentes series .....	84,60-65 y 40	84,65-70 y 75
<b>Bonos al 5% amortizable.</b>		
Bonos F, de 50.000 ptas. nominales.....	101,95 y 102%	102%
Idem G, de 25.000 idem id.....	102%	101,95
Idem D, de 12.500 idem id.....	102%	101,95
Idem C, de 5.000 idem id.....	102% y 101,95	101,95 y 102%
Idem B, de 2.500 idem id.....	102% y 101,95	101,95 y 102%
Idem A, de 500 idem id.....	102% y 101,95	101,95 y 102%
Mas diferentes series .....	102% y 101,95	101,95 y 102%
<b>Bancos y Sociedades.</b>		
Banco de España, acciones .....	458%	*
Comp. Arrendataria de Tabacos, idem .....	403% y 402%	402% y 403%
Banco Hipotecario de España, idem .....	227%	227%
Idem id., edulcas al 4% 500 ptas.....	101,30	101,40-35 y 40
Idem id., idem al 4%, 100 idem .....	*	*
Banco de Castilla, acciones .....	90%	90%
Banco Hispano Americano, idem .....	148,50	148,50
Banco Español de Crédito, idem .....	117%	*
<b>Resumen general de preciosas pensiones suscavadas</b>		
Bonos perpetuos al 4% interior .....	746,600	
Idem id. al 5% por 100 amortizable .....	479,000	
Banco Hipotecario.—Cedulas al 4% por 100 .....	57,000	
Acciones del Banco de España .....	500	
Bonos del Banco Hipotecario de España .....	7,500	
Bonos del Banco Hispano Americano .....	40,000	
Bonos de la Compañía Arrendataria de Tabacos .....	60,500	
<b>Comisiones oficiales sobre plazas extranjeras.</b>		
España, a la vista .....	114,50	114,50
Rusia, a la vista .....	28,76	

## OBSERVATORIO DE MADRID

Observaciones meteorológicas del dia 12 de Mayo de 1908.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.				
4 de la noche.....	701,03	17,9	14,4	10,5	72	SW.....	Brisa.....
6 de la mañana.....	701,49	12,4	10,2	8,2	76	W.....	Idem.....
8 de la mañana.....	702,60	15,5	11,9	8,5	65	SSW.....	Idem fuerte..
10 del dia.....	702,66	18,4	13,2	8,7	55	SW.....	Cuberto.
12 de la tarde.....	701,79	18,6	11,7	6,8	42	NW.....	Casi cuberto.
14 de la tarde.....	702,32	17,8	11,3	6,8	44	NW.....	Idem fuerte..
16 de la noche.....	703,52	11,2	8,5	6,9	70	NE.....	Nuboso.

Temperatura máxima del aire á la sombra.....	22,6	Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros) .....	455
Idem mínima.....	11,5	Oscilación barométrica idem (milímetros) .....	2,5
Diferencia.....	11,1	Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....	3,5
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....	27,8	Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....	Inapreciable
Idem id., dentro de una esfera de cristal.....	55,5	Sol completamente despejado.....	1 h 10 m
Diferencia.....	27,7	Sol entrevelado por nubes ó vapores.....	5 h 20 m
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....	35,5	Total de insolación durante el día.....	6 h 30 m
Idem mínima idem.....	10,2		
Diferencia.....	25,3		

## INSTITUTO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones meteorológicas de España y del Extranjero.—Martes 12 de Mayo de 1908.

ESTACIONES	Presión mar. al niv. mar.	Tempe- ratura.	Humedad ... F. %	VIENTO		ESTACIONES	ESTADO del mar.	ESTADO del cielo.	En las 24 horas.	ESTACIONES	ESTADO del mar.	ESTADO del cielo.	En las 24 horas.								
				Dirección.	Vel. o F. %																
Valladolid.....(8h)	757,4	8,3	92	WSW.....	2	Cubierto....	Picada.....	1,2	13,9	7,8	Malaga.....(8h)	760,2	19,5	47							
Tarifa.....(7h)	757,4	9,4	99	NNW.....	2	Idem.....	Rizada.....	1	14	8	Melilla.....(9h)	759,7	19,6	94							
Saint Mathieu.....(7h)	760,2	11,0	85	W.....	3	J. despejado	Liana.....	1	14	7	Jaén.....(9h)	760,9	19,8	54							
Asni de Aix.....(7h)	760,9	12,5	90	NNW.....	3	Idem.....	Idem.....	16	21	11	Granada.....(9h)	759,9	14,2	78							
Gerritz.....(7h)	761,9	12,5	91	N.....	3	Idem.....	Marejada.....	7	18	11	Almería.....(8h)	758,3	20,8	75							
Verein.....(7h)	760,0	15,0	63	E.....	4	Despejado.....	Despejado.....	23	7	13,0	Alicante.....(9h)	759,2	21,8	78							
Castro Stiele.....(7h)	760,0	17,2	59	E.....	4	Brumoso.....	Idem.....	23	12	Valencia.....(9h)	757,9	20,8	83								
Giza.....(7h)	761,9	19,5	62	Calma.....	0	Despejado.....	Caima.....	22	13	Albacete.....(9h)	758,7	17,6	53								
Sermont.....(7h)	762,5	17,9	80	NNW.....	2	ubrieto.....	ubrieto.....	30,8	12,8	Villad. Real.....(9h)	760,5	12,8	4								
Alcazaba.....(7h)	758,4	13,9	96	W.....	1	Lluvia.....	Idem.....	21,8	3,1	Almería.....(9h)	757,2	13,9	92								
Ban Sebastian.....(7h)	761,0	12,0	43	SW.....	1	Idem.....	Idem.....	17	11	Cuenca.....(9h)	758,9	11,6	85								
Gijón.....(9h)	762,4	11,2	95	NW.....	3	Idem.....	Marejada.....	28	18	Madrid.....(9h)	759,5	15,0	61								
Sanctander.....(6h)	761,6	12,0	76	NW.....	6	Idem.....	Picada.....	2	12	El Escorial.....(9h)	759,9	13,1	55								
Colledo.....(6h)	762,4	11,2	74	NE.....	1	Cubierto.....	Idem.....	20	8	Zaragoza.....(9h)	760,7	10,0	74								
Avilés.....(6h)	762,5	12,0	52	NE.....	2	Idem.....	Idem.....	20	8	Teruel.....(9h)	755,2	22,8	1								
Varea.....(6h)	763,8	10,0	93	SW.....	5	Lluvia.....	Idem.....	22	8	Tortosa.....(7h)	758,4	18,8	80								
Coruña.....(7h)	763,8	12,6	78	NNW.....	1	Brumoso.....	Idem.....	15	6	Barcelona.....(9h)	753,5	19,8	77								
Sanxierre.....(6h)	765,5	19,7	4	NW.....	3	Nuboso.....	Rizada.....	22	4	Mahón.....(9h)	757,5	23,0	68								
Santiago.....(9h)	764,3	10,1	90	NW.....	0	Lluvia.....	Idem.....	24	4	Falma.....(9h)	756,9	26,6	60								
Fentevedra.....(6h)	764,8	12,0</																			